

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Ficha Técnica	
	Código: PA08-PR11-F2	Versión: 1

1. OBJETO:

REALIZAR EL APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO EN LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y MANEJO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y EN OTRAS ZONAS DEL DISTRITO CAPITAL PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Brindar apoyo técnico especializado en la gestión y manejo de las áreas que conforman el Sistema Distrital de Áreas Protegidas, así como de otras zonas definidas y priorizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente, incluyendo aquellas vinculadas a conectores ecosistémicos. Este acompañamiento busca fortalecer la conectividad ecológica, consolidar procesos de conservación y manejo sostenible, y promover una articulación interinstitucional efectiva, en respuesta a las demandas derivadas del manejo de tensionantes que afectan las coberturas vegetales nativas.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD.

2.1. De la Secretaría Distrital de Ambiente

La SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE es un organismo del Sector Central del Distrito Capital con autonomía administrativa y financiera, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación administrativa y sus Decretos Reglamentarios. El artículo 4° del Decreto 109 de 2009 “*Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones*” estableció que la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE tiene como objeto “(...) *orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente*”.

El artículo 5° del mismo cuerpo normativo, estableció como funciones de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, entre otras, las contenidas en los literales que se citan a continuación:

“f. Formular y orientar las políticas, planes y programas tendientes a la investigación, conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales del Distrito Capital y sus territorios socio ambientales reconocidos.

g. Promover planes, programas y proyectos tendientes a la conservación, consolidación, enriquecimiento y mantenimiento de la Estructura Ecológica Principal y del recurso hídrico, superficial y subterráneo del Distrito Capital.

h. Formular, implementar y coordinar, con visión integral, la política de conservación, aprovechamiento y desarrollo sostenible de las áreas protegidas del Distrito Capital.

k. Formular, ejecutar y supervisar, en coordinación con las entidades competentes, la implementación de la política de educación ambiental distrital de conformidad con la normativa y políticas nacionales en la materia.

s. Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades Distritales y territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables”.

Por su parte, el artículo 7° del Decreto 109 de 2009 estableció que la Secretaría Distrital de Ambiente cuenta dentro de su estructura organizacional con la Dirección de Gestión Ambiental, la cual, a su vez, se compone de la Subdirección de Ecorbanismo y Gestión

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Ficha Técnica	
	Código: PA08-PR11-F2	Versión: 1

Ambiental Empresarial y la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad, entre otras, encargadas de desarrollar actividades en el marco de sus competencias legales.

En este orden de ideas, el artículo 22 del Decreto 109 de 2009, estableció que la Subdirección de Ecorurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial, tiene como objeto *“la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos en materia de ecorurbanismo y gestión ambiental empresarial, para promover el desarrollo urbano y rural sostenible y la mitigación del impacto ambiental en las actividades productivas de manera coherente con las políticas ambientales, el plan de gestión ambiental distrital, disposiciones legales y demás normas reglamentarias vigentes.”*, y tiene dentro de sus funciones las de:

a. Implementar políticas en materia de ecorurbanismo y producción limpia para la promoción del desarrollo urbano sostenible y la adecuada gestión ambiental empresarial para el mejoramiento del ambiente en el Distrito.

Por su parte el artículo 23 del Decreto 109 de 2009, estableció que la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad tiene como objeto *“la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la gestión ambiental para el manejo sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital”*, y tiene dentro de sus funciones las de:

a. Ejecutar programas, planes, proyectos, acciones e instrumentos orientados a la recuperación, conservación y uso sostenible de los recursos naturales y del ambiente en el Distrito Capital, dentro de las competencias de la Secretaría.

d. Ejecutar las acciones identificadas en los planes y programas para el fortalecimiento del sistema de áreas protegidas y la conservación de áreas de importancia ambiental urbana y rural del Distrito Capital.

f. Ejecutar planes, programas y proyectos orientados a la restauración, rehabilitación y/o recuperación de áreas de interés ecológico o ambiental en el Distrito capital, de conformidad con las políticas y directrices de la Secretaría.

g. Ejecutar acciones de manejo integral de Áreas de importancia ambiental del Distrito Capital”.

2.2. Sobre el Plan Distrital de Desarrollo.

El Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, 2024-2027”, aprobado mediante acuerdo 927 de 2024, Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá camina Segura” tiene por objetivos:

a. Mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional...”

b. “Desarrollar una (1) estrategia de renovación urbana verde [ERUV] con coberturas vegetales biodiversas”

En procura del desarrollo de acciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos antes señalados, han sido diseñados los siguientes proyectos de inversión:

2.3. Acciones a adelantar en cumplimiento del proyecto de inversión 8086 **“Incremento de las acciones que contribuyen a la adaptación de los socioecosistemas de Bogotá Región ante los fenómenos de variabilidad y cambio climático Bogotá D.C”**

En la búsqueda del cumplimiento del objetivo general del proyecto de inversión consistente en el incremento de las acciones que contribuyan a la adaptación de los socioecosistemas de Bogotá Región ante los fenómenos de variabilidad y cambio climático, es

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Ficha Técnica	
	Código: PA08-PR11-F2	Versión: 1

necesario señalar que el mismo contempla las siguientes metas, las cuales se encuentran a su vez consagradas al interior del Plan Distrital de Desarrollo:

- 1) Formular implementar y hacer seguimiento de las actividades definidas en los planes de trabajo de los Reservas Distritales de Humedal (RDH), Parques Distritales Ecológicos de Montaña (PEDM) y Paisajes sostenibles;
- 2) Restaurar, rehabilitar o recuperar 100 hectáreas nuevas alteradas dentro de la Estructura Ecológica Principal y áreas de importancia ambiental”;
- 3) Generar procesos sostenibles a 600 hectáreas de restauración ecológica en la Estructura Ecológica Principal y áreas de interés ambiental” y
- 4) Intervenir 2500 hectáreas de conectores ecosistémicos para aumentar la conectividad de los Elementos de la Estructura Ecológica Principal. Lo anterior se perfila con el ODS 11 “ciudades y comunidades sostenibles”, que tiene como finalidad “proteger el patrimonio cultural y natural del mundo”.

En línea con lo anterior, el Decreto 555 de 2021 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C”, que conforma el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, definió en su artículo 41 la Estructura Ecológica Principal – EEP así:

(...) “La Estructura Ecológica Principal es ordenadora del territorio y garante de los equilibrios ecosistémicos para un modelo de ocupación en clave de sostenibilidad ambiental regional. Esta estructura está constituida por el conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio, cuya finalidad principal es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, los cuales brindan la capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico de las poblaciones. Se configura a partir de la integración de las áreas de origen natural y antrópico, las cuales mantienen una oferta ambiental significativa para sus habitantes y de otras formas de vida de la ciudad y la región (...)”.

Adicionalmente, en el mismo articulado define los 4 componentes de la Estructura Ecológica Principal EEP con categorías y elementos que conforman la EEP, así:

Tabla 1. Elementos de la Estructura Ecológica Principal. Decreto 555 de 2021, artículo 41.

COMPONENTE	CATEGORÍA	ELEMENTO	INSTRUMENTO DE MANEJO
Áreas Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP	Áreas protegidas públicas del orden nacional	Parque Nacional Natural Sumapaz	Plan de Manejo Ambiental
		Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá	Plan de Manejo Ambiental
	Áreas protegidas privadas del orden nacional	Reservas Naturales de la Sociedad Civil	Plan de Manejo Ambiental
Zonas de Conservación	Áreas de conservación in situ	Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta del Río Bogotá	Plan de Manejo Ambiental
		Reserva Forestal Regional Productora del Norte de Bogotá Thomas van der Hammen	Plan de Manejo Ambiental
	<u>Áreas protegidas del orden Distrital</u>	<u>Paisajes Sostenibles</u>	<u>N/A</u>
		<u>Parques Distritales Ecológicos de Montaña</u>	<u>Plan de Manejo Ambiental</u>
		<u>Reservas Distritales de Humedal</u>	<u>Plan de Manejo Ambiental</u>
Áreas de Especial Importancia Ecosistémica	Páramos	Corredor de Páramos Cruz Verde-Sumapaz	Plan de Manejo Ambiental
	Sistema hídrico	Cuerpos hídricos naturales	N/A
		Cuerpos hídricos artificiales	N/A
Áreas	Parques Contemplativos y de la	Parques Contemplativos y de la Red	N/A

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 SECRETARÍA DE AMBIENTE	 BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
			Ficha Técnica	
			Código: PA08-PR11-F2	Versión: 1

COMPONENTE	CATEGORÍA	ELEMENTO	INSTRUMENTO DE MANEJO
Complementarias para la Conservación	Red Estructurante que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal y Parques de Borde	Estructurante que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal	
		Parques de Borde	No aplica, salvo para el Área de Ocupación Público Prioritaria que cuenta con un Plan de Manejo
	Subzona de importancia ambiental de los POMCA	Áreas provenientes de la subzona de interés ambiental del POMCA Río Bogotá	POMCA
	Áreas de resiliencia climática y protección por riesgo	Áreas de Resiliencia Climática y protección por riesgo	N/A

Fuente: Decreto 555 de 2021, Art. 41. Estructura ecológica principal.

Así mismo, el mismo Decreto 555 de 2021 contempla en su artículo 51 el Sistema Distrital de Áreas Protegidas, indicando que estas corresponden “*al conjunto de áreas definidas geográficamente que por sus condiciones biofísicas y culturales aportan a la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos a nivel regional o local, para lo cual, se deben implementar medidas de manejo que permitan asegurar la continuidad de los procesos para mantener la diversidad biológica, garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano y garantizar la permanencia del medio natural o de algunos de sus componentes, como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del Distrito Capital y de la valoración social de la naturaleza*”.

Es importante resaltar que, dentro de las áreas protegidas, se incorporan tres (3) elementos a saber:

- A. Parques Distritales Ecológicos de Montaña (PDEM).
- B. Reservas Distritales de Humedal (RDH).
- C. Los Paisajes sostenibles.

2.3.1. Parques Distritales Ecológicos de Montaña (PDEM)

En lo que respecta al literal A. Parques Distritales Ecológicos de Montaña (PDEM), es necesario acudir al contenido del artículo 54 del mismo cuerpo normativo contenido en el Decreto 555 de 2021 que establece las áreas de alta pendiente en suelo urbano rural, los cuales se han definido como Parques Distritales Ecológicos de Montaña así:

“...Son áreas de alta pendiente en suelo urbano y rural, caracterizadas por contar con remanentes de bosques altoandinos dispersos y ecosistemas subxerofíticos de gran importancia ecosistémica entre otros que, por su estructura y función ecosistémica, aportan a la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, la conectividad ecológica y a la resiliencia climática de los entornos urbanos, rurales y de transición a escala local y regional. Su manejo busca restaurar y preservar las comunidades de especies nativas, y ofrecer espacios para la contemplación, la educación ambiental y su reconocimiento como sistemas socioecológicos por parte de la población...”

Así mismo indicó, a través del mapa CG-3-2-3 “Zonas de conservación”, identificó los Parques Distritales Ecológicos de Montaña los cuales son los siguientes: Cerro de La Conejera, Cerro de Torca, Entrenubes, Cerros de Suba y Mirador de Los Nevados, Cerro Seco, Serranía El Zuque, Sierras de Chicó y Soratama.

Ahora bien, entre los parques definidos anteriormente, la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE realiza la administración directa de la Serranía El Zuque, Mirador de los Nevados, Entre Nubes y Soratama y de manera indirecta se adelantan gestiones en las otras cuatro áreas protegidas en donde gradualmente se adelantarán acciones para la conservación de las mismas.

Como parte del ejercicio de administración y gestión de los Parques Distritales Ecológicos de Montaña PDEM (PEM03-PR47 Proceso misional No. 3 - Proceso 47 - Aplicativo ISOLUCION - SDA), se llevan a cabo actividades en dos líneas de acción:

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Ficha Técnica	
	Código: PA08-PR11-F2	Versión: 1

i) Implementación de los Instrumentos de Planeación y Manejo, la cual consiste en el desarrollo de las actividades definidas en los planes de trabajo construidos y en articulación de manera participativa con los diferentes actores relacionados con el área protegida.

ii) Administración de estas áreas protegidas, las cuales comprenden actividades como educación ambiental, gestión social con la comunidad e instituciones, monitoreo de la biodiversidad (Fauna y flora silvestre) y de tensionantes socioambientales que generan pérdida de patrimonio natural, y manejo y gestión integral de las coberturas identificadas al interior de los polígonos de estas áreas protegidas.

2.3.2. Reservas Distritales de Humedal en adelante (RDH)

A su turno, el artículo 55 del Decreto 555 de 2021 define las Reservas Distritales de Humedal en adelante (RDH) como:

“(...) áreas definidas geográficamente que, por su funcionalidad ecosistémica, aportan a la conservación del hábitat de especies y poblaciones. Estas áreas se constituyen como una unidad ecológica de manejo, compuesta por la franja acuática, litoral y terrestre. Estas áreas serán reconocidas como sistemas socioecológicos.(...)”

Se incorpora dentro de dicha categoría los siguientes: Humedales de Torca y Guaymaral, Humedal de Tibanica, Humedal de La Vaca, Humedal del Burro, Humedal de Techo, Humedal de Capellanía o la Cofradía, Humedal del Meandro del Say, Humedal de Santa María del Lago, Humedal de Córdoba y Niza, Humedal de Jaboque, Humedal de Juan Amarillo y Tibabuyes, Humedal de La Conejera, Complejo de Humedales El Tunjo, Humedal Salitre, Humedal Chiguasuque – La Isla. Es de resaltar que en el 2021 se declararon dos nuevas Reservas Distritales de Humedal denominadas Tingua Azul y Escritorio – Hyntiba.

Por su parte, el esquema de administración y gestión de las Reservas Distritales de Humedales (PM03-PR41 - Proceso Misional No, 03 - Proceso 41 - Aplicativo ISOLUCION - SDA) contiene cuatro líneas de acción a partir de las cuales se busca garantizar la gestión integral de estos ecosistemas. Dentro de las líneas de acción se tiene:

- i. Monitoreo de la biodiversidad, que consiste en el levantamiento de la línea base de fauna y flora y el seguimiento ecológico y comportamiento de las comunidades biológicas en su hábitat.
- ii. Vigilancia, que incluye acciones orientadas a la identificación, gestión y manejo de tensionantes que afectan o impactan los atributos de los ecosistemas y sus objetivos de conservación.
- iii. Gestión Social e Interinstitucional que incluye el desarrollo de espacios de articulación con la comunidad y otras entidades, para fortalecer procesos de apropiación y gobernanza territorial y socioambiental; y
- iv. Mantenimiento y Manejo de coberturas, la cual incluye el manejo de los individuos arbóreos de diferentes estados sucesionales, control de especies exóticas, invasoras y oportunistas, cuidado y manejo de infraestructura asociada a la recreación pasiva y uso sostenible conforme al régimen de usos, gestión y manejo de los recursos naturales y medidas de manejo en la limpieza de áreas, para la propagación de material vegetal para coberturas naturales, jardinería y senderos, manejo de zonas verdes y duras (senderos, perímetros, pocetas plazoletas) en adecuadas condiciones funcionales, estéticas y de seguridad, entre otros.

Las anteriores líneas de acción se encuentran delimitadas en el documento técnico denominado; Esquema de administración de ecosistemas de humedal como áreas naturales protegidas. 2007. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y Secretaría Distrital de Ambiente.

Resulta importante recalcar, que con la entrada en vigencia del Decreto 555 del 2021, se amplió la extensión de la Estructura Ecológica Principal en 27.057 ha. Para el caso puntual de las áreas protegidas de orden Distrital, se aumentó en 181,57 ha en las RDH pasando de 719,87 ha a 901,43 ha; para los PDEM, el incremento correspondió a 517,6 ha (pasó de 845,6 ha a 1363,2 ha y se realizó la declaratoria de los Paisajes Sostenibles localizados en el área rural del Distrito Capital con 10960,86 ha concertadas.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Ficha Técnica	
	Código: PA08-PR11-F2	Versión: 1

Las áreas protegidas distritales antes citadas constituyen bienes naturales y culturales colectivos que dan identidad al territorio distrital, y son áreas administradas por la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, - encargada de formular y adoptar mediante acto administrativo sus Planes de Manejo Ambiental, salvo lo que corresponde a los Paisajes Sostenibles que no requieren de este instrumento.

2.3.3. Otras Áreas de Importancia Ambiental (OAIA)

Las áreas correspondientes a la denominación genérica de Otras Áreas de Importancia Ambiental (OAIA) son priorizadas con criterios técnicos, ecológicos, sociales, administrativos y logísticos. Para lo cual, se realiza un proceso de *evaluación del grado de recuperación del ecosistema*. Es decir, si un sitio presenta baja cobertura de vegetación nativa, alta presencia de especies invasoras o signos de erosión, se le asigna una alta prioridad para mantenimiento o implementación según sea el caso. También se consideran prioritarios los ecosistemas más frágiles, como los humedales, y las áreas afectadas por factores tensionantes o perturbaciones recientes, como incendios forestales.

Con el presente contrato se busca contribuir al cumplimiento de la meta 262, aportando 42 hectáreas nuevas a la implementación de estrategias de recuperación ecológica, así como el mantenimiento de 250 hectáreas que actualmente se encuentran en proceso de recuperación.

2.3.4. Conectores ecosistémicos

El Sistema Distrital de Áreas protegidas se encuentra inmerso en los conectores ecosistémicos, definidos en el artículo 11 del Decreto Distrital 555 de 2021, los cuales tienen como función principal articular áreas estratégicas del territorio urbano y rural del Distrito Capital. Gracias a sus condiciones ambientales, estos espacios favorecen la integración de atributos ecológicos y la conectividad con los elementos de la Estructura Ecológica Principal (EEP), con el objetivo de dar cumplimiento a uno de los objetivos del ordenamiento territorial que es buscar proteger, consolidar, conectar y apropiar socialmente todos los elementos de importancia paisajística y ambiental para mejorar la calidad de vida de los habitantes actuales y futuros.

Los conectores ecosistémicos son una estrategia integral de conservación que favorece el desplazamiento de fauna silvestre y optimiza los procesos naturales que se desarrollan entre los cerros orientales y el río Bogotá. A través de acciones intersectoriales, se fortalecen vínculos entre el sistema hídrico y otros espacios de la infraestructura verde, permitiendo una mayor integración ecológica, el manejo y consolidación de la diversidad biológica y procesos ecológicos. El manejo y gestión de los corredores se sustenta en tres pilares fundamentales:

- Protección de áreas clave para garantizar la conectividad hídrica entre los ecosistemas.
- Fortalecimiento de la conectividad ecológica, tanto estructural como funcional, facilitando los flujos de biodiversidad y su integración con la EEP del Distrito Capital y su región
- Promoción de la apropiación socioambiental del territorio y consolidación de la gobernanza ambiental mediante la participación de entidades públicas y la comunidad.

Para materializar el manejo y gestión en los corredores ecosistémicos, se implementan estrategias de conservación, incluyendo:

- Revegetalización de áreas clave
- Consolidación de coberturas nativas en áreas priorizadas
- Protección de zonas con coberturas vegetales que proporcionan servicios ecosistémicos esenciales
- Soluciones basadas en la naturaleza, con enfoque en biodiversidad y resiliencia climática
- Fomento de la ciencia ciudadana y gestión del conocimiento para mejorar la sostenibilidad
- Fortalecimiento de la gobernanza ambiental y la participación activa de la comunidad.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Ficha Técnica	
	Código: PA08-PR11-F2	Versión: 1

Por lo tanto, la implementación de las estrategias, en articulación con el desarrollo de las líneas de acción contempladas en los instrumentos de planeación y manejo de cada área del sistema distrital de áreas protegidas, contribuirá al cumplimiento de los objetivos de conservación, tanto de las áreas protegidas como de los conectores ecosistémicos.

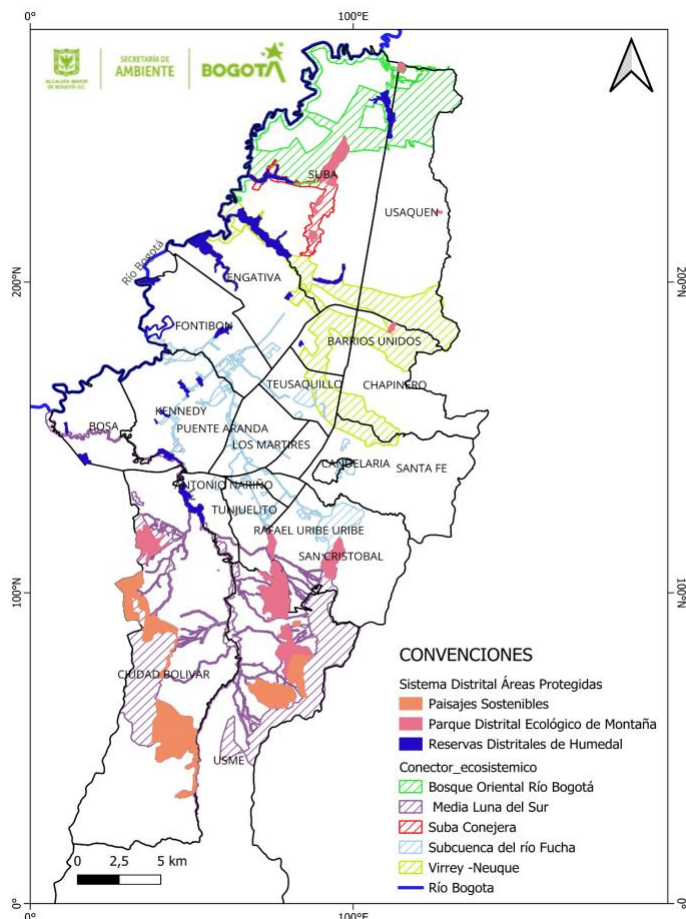


Figura 1. Sistema Distrital de Áreas protegidas y conectores ecosistémicos

Aunado a lo anterior, el Sistema Distrital de Áreas protegidas se traslapan con Áreas de Importancia Estratégica para la conservación de recursos hídrico del Distrito Capital definidas a través Resolución 03922 “Por la cual se adicionan Áreas de Importancia Estratégica para la conservación de recursos hídricos en el Distrito Capital y se adoptan otras determinaciones”.

Dichas áreas son priorizadas para adelantar inversiones del 1%, establecida en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, texto modificado por la Ley 1151 de 2007, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, en el artículo 106 y posteriormente con la Ley 1450 de 2011, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014.”, en el artículo 210 y el artículo 3 de la Ley 2320 de 2023 “artículo 3. Modifíquese el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, el cual quedará así: ...”Artículo 111. Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales.”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 SECRETARÍA DE AMBIENTE	 BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
			Ficha Técnica	
			Código: PA08-PR11-F2	Versión: 1

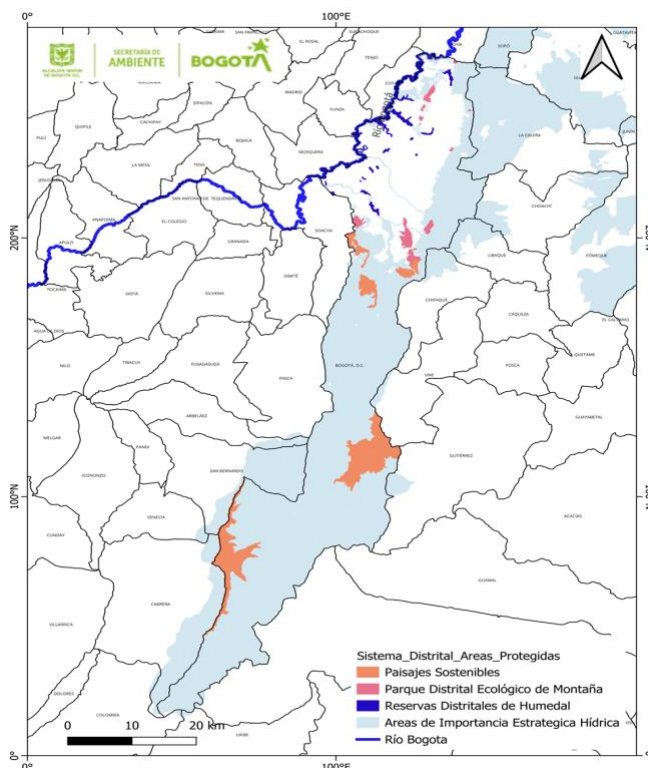


Figura 2. Áreas de Importancia Estratégica para la conservación de recursos hídricos en el Distrito Capital

Con la realización del presente instrumento contractual se pretende aportar 115 hectáreas a la meta de intervenir en 2.500 hectáreas, para aumentar la conectividad en conectores ecosistémicos

2.3.5. Criterios para priorización de atención a áreas objeto de intervención

Dentro de los criterios técnicos tenidos en cuenta para la priorización de actividades dentro de las áreas establecidas por la SDA se encuentran:

- Instrumentos de planeación y manejo: (régimen de usos, estrategias de manejo, zonificación del área)
- Manejo de tensionantes: los factores tensionantes pueden ser de tipo antrópico y/o naturales y afectan las áreas protegidas o áreas de interés ambiental, teniendo en cuenta las dinámicas territoriales, de seguridad y sociales en las cuales se encuentran ubicadas, cada una presenta particularidades de riesgo que se deben ser atendidas mediante las actividades de apoyo operativo.
- Variabilidad climática: La variabilidad climática, caracterizada por la ocurrencia de fenómenos del Niño y La Niña, presentan desafíos significativos para la gestión en los PDEM, RDH, OAIA Y Conectores ecosistémicos de Bogotá. Estos eventos presentados en año 2025, han generado modificaciones significativas en los patrones climáticos tradicionales, lo cual se manifiesta a través de una mayor presencia de nubosidad y, por lo tanto, mayores lluvias y de mayor intensidad, debido a esto el riesgo de encharcamiento e inundaciones en las áreas de protección o conservación aferente (APCA) de los humedales y genera un riesgo latente de caídas de rocas y movimiento en masa en los PDEM, OAIA y Conectores ecosistémicos.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Ficha Técnica	
	Código: PA08-PR11-F2	Versión: 1

Estos cambios pueden impactar negativamente las condiciones físicas de los ecosistemas provocando afectación a caída de árboles, daños a módulos de coberturas nativas, taponamiento de canales y daños a senderos por arrastre de residuos; así mismo, se incrementa el crecimiento y desarrollo de especies exóticas invasoras.

De igual manera, el fenómeno de El Niño, afecta por las altas temperaturas la cobertura vegetal e incrementa el riesgo de incendios forestales. Estos fenómenos alteran tanto la composición vegetal como la funcionalidad de los ecosistemas, afectando la biodiversidad.

d. Áreas afectadas por incendios forestales: La gestión de áreas afectadas por incendios forestales es una necesidad clave para la preservación de los ecosistemas en las áreas protegidas. Toda vez que, se presentan eventos de incendios forestales como conatos e incendios, en las áreas protegidas. Estos eventos generan daños directos a las coberturas vegetales, alterando la estructura de los ecosistemas y afectando la biodiversidad. Además, la propagación de incendios y quemas en estas áreas pone en riesgo las coberturas vegetales y el equilibrio de los hábitats naturales, lo que resalta la necesidad de implementar medidas efectivas de prevención, control y establecimiento y consolidación de coberturas nativas.

Se requiere continuar con la implementación de las acciones para mitigar los efectos de los incendios forestales en las áreas protegidas y atención de los eventos que pueden llegar a ocurrir durante la ejecución del presente instrumento contractual

2.3.6. Incremento de parámetros que justifican la demanda de incremento en capacidad técnica y operativa

Establecidas las anteriores actividades, procedemos a exponer las actividades que incrementan los parámetros de gestión, que a su turno demandan un aumento de la capacidad técnica y operativa en relación con la dispuesta para los años anteriores (2021, 2022, 2023 y 2024), así:

2.3.6.1 Aumento de tensionantes en zonas verdes y duras de RDH, PDEM, OAIA y Conectores Ecosistémicos

A partir del seguimiento periódico realizado por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, se ha evidenciado un incremento en los tensionantes que afectan no solo las condiciones ambientales de los ecosistemas, sino también que contribuyen a la materialización de otros eventos como los incendios forestales, reducción de las coberturas, ocupaciones no formales, inseguridad, y pérdida de biodiversidad, entre otros aspectos.

2.3.6.2. Aumento en kilogramos de materiales y productos no aprovechables

A continuación, se relacionan los kilogramos de materiales y productos no aprovechables recolectados por año en las Reservas Distritales de Humedal -RDH- y en los Parques Distritales Ecológicos de Montaña -PDEM- para los periodos comprendidos entre los años 2020 al 2025. Esta actividad es realizada con el fin de recuperar los puntos críticos dentro de los ecosistemas, así como, prevenir los incendios forestales a causa de las quemas provocadas por consumidores, habitantes en calle, quema de cobre, entre otros, y consigo mitigar los efectos del ciclo de variabilidad climática del fenómeno del niño que afecta a estas áreas protegidas:

Total de materiales sólidos recolectados (kg) por año RDH-PDEM	
Año	Kg
2020	10.809,95
2021	9.559,50
2022	19.975,13
2023	57.702,90
2024	73.009,4
2025 (primer trimestre)	45.099

Tabla 2. Total de materiales sólidos recolectados (kg) por año RDH-PDEM

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 SECRETARÍA DE AMBIENTE	 BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
			Ficha Técnica	
			Código: PA08-PR11-F2	Versión: 1



Figura 3. Total residuos sólidos por año en RDH-PDEM

2.3.6.3. Ocurrencia de fenómeno de la niña o del fenómeno del niño

Para lo que va corrido del año 2025 no se tiene alerta de ocurrencia del Fenómeno de la niña o del fenómeno del niño, sin embargo, con la presente contratación se espera satisfacer la necesidad originada en eventos de más o menos precipitaciones en el Distrito Capital, así como la realización de actividades -contractuales- de carácter preventivo, frente a la ocurrencia de emergencias.

2.3.6.4. Consolidación de nuevas áreas de importancia estratégica ambiental

La SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE adelanta procesos de recuperación ambiental dentro de las RDH, PDEM, OAIA y Conectores Ecosistémicos, en áreas donde se establecen acuerdos de conservación, a través de actividades como el establecimiento de coberturas vegetales nativas, así mismo en áreas que fueron afectadas por conatos o incendios forestales. Estas áreas requieren ser intervenidas mediante acciones de consolidación de coberturas lo que contribuirá a la recuperación de estos ecosistemas y supervisión de los individuos vegetales.

Para lo anterior, la necesidad de implementación de actividades de establecimiento y consolidación de coberturas nativas debe ser adelantada bajo dos líneas de trabajo:

- I.) Implementar acciones en las áreas de la Estructura Ecológica Principal del Distrito Capital que han sido afectadas por conatos o incendios forestales. Entre estas actividades se encuentran estrategias que contemplen los componentes de suelo, flora, fauna.
- II.) Realizar actividades operacionales para la implementación de acciones de conservación en distintas áreas de la Estructura Ecológica Principal, como Reserva Forestal Protectora Productora Cuenca Alta del Río Bogotá, Cuerpos Naturales de Agua, Predios adquiridos por la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, Corredor Páramo Cruz Verde, Área de resiliencia, Parques Estructurantes, Estrategia de Bosques Urbanos, predios con riesgo no mitigable administrados por la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE y las demás requeridas por la Entidad.
- iii) Realizar el manejo de áreas con presencia de especies invasoras que generan un alto riesgo para los ecosistemas nativos de Bogotá son el retamo liso (*Genista monspessulana*) y el retamo espinoso (*Ulex europaeus*).
- iv) Realizar la tala de individuos arbóreos pertenecientes a especies exóticas forestales que se encuentran en riesgo de caída y sustitución de coberturas forestales dominadas por especies exóticas, gestionando los permisos correspondientes ante la autoridad competente.

2.3.6.5. Suscripción de acuerdos de conservación

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	 SECRETARÍA DE AMBIENTE	
	 BOGOTÁ	
Código: PA08-PR11-F2		Versión: 1

Durante la vigencia 2020-2024 la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE suscribió varios acuerdos de conservación en áreas que contienen valores ecosistémicos y ambientales, que son susceptibles de intervención con estrategias de conservación, adquisición predial y elaboración de portafolio en biodiversidad.

En desarrollo de estos acuerdos se resalta aquellos que tienen un componente orientado a la implementación de acciones de conservación incluyendo estrategias de consolidación de coberturas nativas en donde se han desarrollado actividades de enriquecimiento, establecimiento de cercas vivas, bosques urbanos y jardines polinizadores bajo los lineamientos establecidos en los correspondientes acuerdos de conservación.

2.4. Acciones de renaturalización a adelantar en cumplimiento del proyecto de inversión 8017 “Incorporación de criterios de ecourbanismo, producción y consumo sostenible en Bogotá D.C.”

En la búsqueda del cumplimiento del objetivo estratégico “Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática”, se deriva el programa “Aumento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad”, que a su vez incorpora la meta conciliadora “Desarrollar una (1) Estrategia de Renovación Urbana Verde – ERUV, con coberturas vegetales biodiversas”, la cual contribuye al el incremento de áreas renaturalizadas, producto de la reconversión de áreas endurecidas en blandas para plantar árboles, arbustos y otras coberturas vegetales, lo que incide directamente en el mejoramiento paisajístico, la resiliencia al cambio climático y al mejoramiento de la calidad de vida de los bogotanos.

Para el desarrollo de la Estrategia de Renovación Urbana Verde - ERUV, durante el segundo semestre de la vigencia 2024, la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental - DPSIA, de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE , realizó un análisis de la vulnerabilidad del área urbana de la ciudad al cambio climático mediante el análisis multicriterio, donde buscó identificar las áreas más susceptibles a los impactos climáticos adversos, tomando como variables: el índice de pobreza multidimensional, la concentración de material particulado menor a 2.5 micrómetros (PM 2.5), la densidad de arbolado urbano y el indicador de espacio público efectivo.

Las anteriores variables fueron elegidas por su relevancia en la comprensión y abordaje de la vulnerabilidad de la ciudad frente al cambio climático y con las cuales se logró hacer una primera aproximación de áreas que deben ser priorizadas para el desarrollo de acciones en renaturalización y reverdecimiento urbano.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 SECRETARÍA DE AMBIENTE	 BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
			Ficha Técnica	
			Código: PA08-PR11-F2	Versión: 1

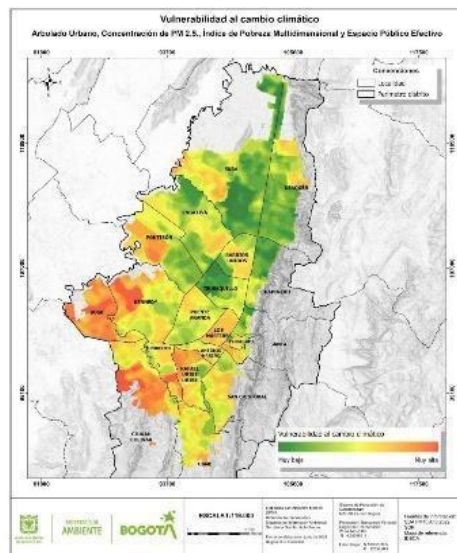


Figura 4. Resultado del análisis espacial de vulnerabilidad al cambio climático. (DIPSIA/SDA 2024)

Como se observa en precedencia las localidades ubicadas al suroccidente de la ciudad tales como Bosa, Kennedy en su extremo más occidental en inmediaciones al Río Bogotá, Ciudad Bolívar en las nuevas áreas de consolidación urbana de Mochuelo y Quiba, y Rafael Uribe Uribe en la zona de Restrepo, presentan los mayores índices de pobreza multidimensional, peor calidad del aire, menor accesibilidad al espacio público y una menor densidad de arbolado urbano en comparación con otras zonas de la ciudad, por lo que se pueden considerar como sectores que son susceptibles a verse más afectados por eventos de cambio climático como las crecientes súbitas de aguas superficiales, ocurrencia de lluvias intensas o aumentos de temperatura y que requieren prontas acciones que permitan mejorar su adaptación al cambio climático.

Así mismo, en el marco del cumplimiento de la meta plan de desarrollo “Desarrollar una (1) estrategia de renovación urbana verde [ERUV] con coberturas vegetales biodiversas”, la SDA ha venido generando espacios de socialización con diversas entidades distritales, con el fin de articular acciones que permitan la renaturalización urbana. En este sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, en convenio con la Unidad de Mantenimiento Vial - UMV, actualmente se encuentran ejecutando intervenciones de infraestructura del espacio público para la movilidad, señalización vial y el tratamiento integral de ubicaciones críticas ocasionadas por siniestralidad vial en aras de mejorar las condiciones de infraestructura vial en la ciudad de Bogotá, en donde han evidenciado un gran potencial para realizar actividades de renaturalización.

La Secretaría Distrital de Movilidad - SDM y la Unidad de Mantenimiento Vial - UMV, han manifestado a la Subdirección de Ecorbanismo y Gestión Ambiental Empresarial - SEGAE, su interés de adecuar los espacios que intervengan en zonas duras del espacio público, de forma tal que, éstos sean objeto de renaturalización por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, al incorporar el sustrato requerido para que se generen nuevas zonas verdes.

Este escenario se traduce en una oportunidad para incidir en la reconversión de zonas duras a áreas verdes, así como aportar al incremento de áreas verdes en las zonas más deficitarias de espacio público y condiciones ambientales de la ciudad, como lo es el suroccidente de la Ciudad.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Ficha Técnica	
	Código: PA08-PR11-F2	Versión: 1

Aportar desde la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE el sustrato y césped cubresuelos para los separadores intervenidos por la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM y la Unidad de Mantenimiento Vial - UMV, para que sean verdes y no zonas duras, no solo contribuye a la renaturalización de la ciudad, sino que también aporta a la percepción de seguridad, la reducción de la velocidad vehicular y la disminución de la accidentalidad.

Es necesario subrayar que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 531 de 2010, el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis es la entidad competente para la planeación, establecimiento y manejo de coberturas vegetales en el espacio público del Distrito Capital. En desarrollo de esta función, la entidad debe aplicar los lineamientos técnicos definidos en el Manual de Coberturas Vegetales en el Distrito Capital (Resolución Distrital 02635 de 2023) y en el Manual de Espacio Público de Bogotá D.C. (Decreto Distrital 263 de 2023), los cuales establecen que los contenedores destinados a especies arbóreas deben contar con anchos mínimos de 1,2 metros para especies de porte bajo (menores a 5 m de altura) y de 2 metros para especies de porte alto (mayores a 15 m de altura).

En este marco normativo y técnico, se evidenció que 11 de los 12 tramos de separadores viales identificados para procesos de renaturalización no cumplen con dichas dimensiones mínimas, por lo que no es viable la implementación de coberturas arbustivas o arbóreas en estos espacios. La arborización en separadores con anchos inferiores a 1,2 metros podría afectar la visibilidad y aumentar el riesgo de accidentalidad, dado que los árboles, en su crecimiento y desarrollo, se convertirían en obstáculos para la movilidad.

Por lo anterior, el Jardín Botánico de Bogotá no incluyó, ni incluirá dentro de su priorización en el actual Plan de Desarrollo, la intervención con coberturas arbustivas o arbóreas en 11 de los 12 separadores viales previstos por la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM y la Unidad de Mantenimiento Vial - UMV, teniendo en cuenta las restricciones técnicas y de seguridad vial antes señaladas.

En consecuencia, radica aquí la necesidad de adelantar el presente proceso de contratación, orientado a implementar soluciones de reverdecimiento y renaturalización en dichos espacios, garantizando su aprovechamiento ambiental y paisajístico contribuyendo a la movilidad y la seguridad vial.

La presente contratación se encuentra enmarcada en el plan de adquisiciones.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato es hasta el 31 diciembre de 2027 contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS

En los casos en los cuales, las actividades requieren del uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables sujetos a permisos, autorizaciones a través de trámites ambientales, la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, por conducto establecido con la Subdirección de Silvicultura Fauna y Flora Silvestre se gestionará los permisos para el manejo árboles y arbustos cuando haya lugar a ello, previa solicitud del contratista.

5. OBLIGACIONES

5.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, así como las obligaciones específicas pactadas dentro del plazo estimado para su ejecución de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos y el presente documento.
2. Constituir la garantía a favor de BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE en los términos establecidos en

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Ficha Técnica	
	Código: PA08-PR11-F2	Versión: 1

este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.

3. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades (artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este.
4. Reportar al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.
5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
6. Dar aplicación a los subsistemas vigentes que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
8. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores sea expedida por la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE en la ejecución del contrato.
9. Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del sistema de gestión ambiental proferidas por la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA), sus lineamientos y la recopilación de la información técnica, ambiental y social que se requiera para la elaboración de los respectivos informes por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.
10. Dar uso a los sistemas de información que se encuentren aprobados e implementados en la Secretaría Distrital de Ambiente, ingresando, actualizando y consultando la información que en ellos reposa, como soporte al ejercicio de sus obligaciones contractuales y asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres que se realicen para su utilización.
11. Entregar para cada pago, certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, con la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa.
12. Para personas jurídicas y/o naturales responsables IVA. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en los Decretos Nacionales 358 del 5 de marzo de 2020 y 442 de 2023 así como lo dispuesto en la Resolución expedida por la DIAN 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
13. Reportar de manera mensual al supervisor, la relación de mujeres contratadas para la ejecución del presente contrato suscrito con la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, de conformidad con los lineamientos y porcentajes indicados en el Decreto Distrital 634 del 28 de diciembre de 2023 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 332 de 2020, que establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital".
14. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva Distrital 001 del 31 de enero de 2011.
15. Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, en cumplimiento de la normativa vigente.
16. Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 SECRETARÍA DE AMBIENTE	 BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
			Ficha Técnica	
			Código: PA08-PR11-F2	Versión: 1

el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, en cumplimiento del Decreto Nacional 1710 de 2020 “Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación”.

17. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009 “Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente”.
18. Elaborar y cargar en la plataforma SECOP II, el informe de ejecución de la gestión adelantada debidamente firmado por el supervisor, con los soportes para adelantar el respectivo pago, en el que se demuestre el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas en el mismo.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar en un plazo no mayor de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato a la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE el plan de acción y cronograma general de las actividades a desarrollar en las áreas determinadas con actividades de las RDH, PDEM, OAIA, Conectores ecosistémicos y actividades de reverdecimiento, para su respectiva aprobación por la supervisión.

Parágrafo 1: El primer plan de acción y cronograma general, corresponderá a las actividades a desarrollar en los RDH, PDEM, OAIA y Conectores ecosistémicos durante el tiempo restante de la vigencia 2025.

Parágrafo 2: El segundo y tercer plan de acción y cronograma general, corresponderá a las actividades a desarrollar en los RDH, PDEM, OAIA y Conectores ecosistémicos, serán presentados dentro de los diez (10) primeros días calendario de la vigencia correspondiente.

2. Elaborar y entregar los planes de acción y cronogramas mensuales, los cuales deberán ser concertados con el supervisor o quien este designe para tal finalidad, según las necesidades de las áreas y atendiendo las consideraciones establecidas en el anexo técnico. Dicho documento deberá remitirse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes por parte del contratista a la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.

Parágrafo 1: Para el primer mes de ejecución del contrato el plan de acción mensual se elaborará conjuntamente, con acompañamiento del supervisor, o a quien este delegue, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio identificando las necesidades de las áreas, el cual será entregado por el contratista a la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.

3. Realizar las actividades establecidas en los planes de acción y cronogramas de trabajo, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente anexo técnico y sus anexos complementarios
4. Entregar informes mensuales con la descripción de la ejecución de las actividades señaladas en el Anexo Técnico y conforme al plan de acción y cronograma de trabajo, a más tardar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a su ejecución. En estos deberá realizarse la consolidación y análisis de la información que facilite la formulación y actualización de los instrumentos de gestión de las áreas protegidas, cuando así lo requiera la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.
5. Radicar a más tardar al día siguiente de la aprobación del informe mensual, el correspondiente Informe de aprobación y autorización de pago- IAAP, correspondiente a las actividades y obligaciones del contrato, dentro de los tiempos establecidos en el cronograma para recepción de cuentas de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE a través de la plataforma establecida para tal finalidad (Forest)
6. Remitir a la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, las hojas de vida con sus respectivos soportes del personal profesional

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Ficha Técnica	
	Código: PA08-PR11-F2	Versión: 1

y técnico con el propósito de realizar su correspondiente revisión y aprobación, y remitir el listado del personal operativo “Ecovigías”. Dicha remisión deberá tener lugar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, siendo requisito indispensable para la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

Parágrafo 1: En caso de que algún integrante del personal profesional deba ser reemplazado, el contratista deberá informar inmediatamente a la supervisión, disponiendo una nueva contratación a más tardar dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, término dentro del cual deberá remitir a la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE la documentación antes indicada para su revisión y aprobación.

Parágrafo 2: En cualquier caso, ante la ausencia de cualquiera de los perfiles profesionales, el contratista deberá informar a la supervisión la manera como serán desarrolladas sus actividades hasta que se perfeccione la nueva contratación.

7. Dar prioridad para la contratación, a las personas de la comunidad del área de influencia directa de los RDH, PDEM, OAIA y Conectores ecosistémicos objeto del contrato, preferiblemente a aquellos que hayan ejercido este tipo de actividades con anterioridad, que cumplan con los perfiles requeridos y que certifique su idoneidad para la actividad que se desarrollará.
8. El contratista deberá apoyar a la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, participando en espacios de fortalecimiento y gestión de las RDH, PDEM, OAIA y Conectores ecosistémicos.
9. Informar a la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE las jornadas y/o eventos grupales para fortalecer la formación de capacidad relacionadas con el objeto contractual y que se adelanten con el personal asignado para la ejecución del contrato.
10. Realizar un proceso de inducción y capacitación técnica obligatoria a todo el personal vinculado de acuerdo con las actividades enmarcadas en el contrato y la importancia de las RDH, PDEM, OAIA y Conectores ecosistémicos de la ciudad, la inducción se deberá realizar los primeros quince (15) días de ejecución del contrato y dos (2) capacitaciones durante la ejecución del mismo. Realizada la actividad, el contratista deberá remitir a la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, el documento de capacitaciones y listado de asistencia del personal
11. Generar insumos técnicos con su respectivo análisis y sistematización que permita actualizar y formular los planes de manejo para las áreas protegidas a cargo de la SDA.
12. Observar y aplicar los lineamientos técnicos concertados en las mesas de trabajo de la Mesa Distrital de Humedales del Consejo Consultivo de Ambiente, como marco obligatorio para la ejecución de actividades en las Reservas Distritales de Humedal, y sus actualizaciones contenidas en documento denominado, **Anexo 2 - Lineamientos Mesa de Humedales** que forma parte integral del presente anexo técnico
13. Todas las piezas de comunicación (presentaciones, cartillas, guías, entrevistas, fotografías, notas publicitarias, redes sociales, entre otros) que se elaboren deberán acogerse al manual de imagen institucional de la SDA y solicitar previa autorización de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE para su publicación, so pena de que tal utilización sea calificada civil o penalmente como violatoria del régimen del derecho de autor.
14. El contratista utilizará, durante la ejecución del contrato, productos, insumos y servicios amigables con el ambiente, priorizando aquellos que cumplan con criterios de sostenibilidad. De la adquisición de tales elementos serán aportadas fichas técnicas que evidencian sus características.
15. El contratista deberá durante la ejecución del contrato, dotar al personal a cargo de prendas que exhiben de manera permanente el logotipo, nombre, colores (verde) y demás distintivos relacionados con la imagen institucional de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE y los lineamientos de la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C., especialmente en los elementos de vestimenta asociados a la ejecución del contrato. Los diseños correspondientes serán sometidos a revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato y de la oficina asesora de comunicaciones de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.
16. Las demás que se relacionen con el objeto, la naturaleza del contrato y las que determine la ley.

6.3. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Ficha Técnica	
	Código: PA08-PR11-F2	Versión: 1

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa legal vigente.
4. Verificar a través del supervisor o interventor del contrato, que el contratista dé cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto Distrital 634 del 28 de diciembre de 2023 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 332 de 2020, que establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contracción del Distrito Capital".
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista realice el cargue oportuno en la plataforma SECOP II, de los informes de ejecución que se generen dentro de la ejecución del contrato y sus respectivos soportes.
6. La SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE suministrará al contratista manuales, protocolos y/o instructivos, formatos de seguimiento, documentos y entrega de información geográfica de los límites de los RDH, PDEM, y OAIA y Conectores ecosistémicos y demás documentos necesarios para desarrollar y reportar las actividades de manejo integral.

7. ACCIONES DE APOYO OPERACIONAL A LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RDH, PDEM, OAIA Y CONECTORES ECOSISTÉMICOS

Para garantizar integralmente las condiciones ecosistémicas adecuadas en las áreas RDH, PDEM, OAIA y Conectores ecosistémicos, resulta necesario realizar diversas actividades mediante el apoyo operacional enmarcado en un instrumento de planeación y manejo, las cuales se enuncian a continuación:

ACTIVIDAD	PERIODICIDAD	PROYECTO INVERSION
Identificación de tensionantes según la periodicidad y condiciones que forman parte del presente anexo técnico.	Permanente – de acuerdo con las zonas de manejo programadas	8086
Limpieza de zonas verdes y duras, según la periodicidad y condiciones que forman parte del presente anexo técnico.	Permanente – de acuerdo con las zonas de manejo programadas.	8086
Control, manejo, gestión y disposición de especies de rápido crecimiento, invasoras, brinzales de exóticas forestales, colonizadoras, oportunistas y fácil adaptación como parte del fortalecimiento a los procesos de consolidación de coberturas nativas y manejo de coberturas según la periodicidad y condiciones que forman parte del presente anexo técnico.	Permanente – de acuerdo con las zonas de manejo programadas.	8086
Control de pasto kikuyo en zonas verdes y duras según la periodicidad y condiciones que forman parte del presente anexo técnico.	Mensual	8086
Manejo de los individuos vegetales de las coberturas según la periodicidad y condiciones que forman parte del presente anexo técnico.	Mensual.	8086
Establecimiento y enriquecimiento de coberturas rasantes, herbáceas y epífitas nativas según la periodicidad y condiciones que forman parte del presente anexo técnico.	Mensual.	8086
Manejo de jardinerías, huertas, biomantos, muros y techos verdes, entre otros, como estrategia del manejo de coberturas según la periodicidad y condiciones que forman parte del presente anexo técnico.	Mensual	8086
Compostaje según la periodicidad y condiciones que forman parte del presente anexo técnico.	Mensual	8086
Manejo integral de unidades productivas de material vegetal según la periodicidad y condiciones que forman parte del presente anexo técnico.	Mensual	8086

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Ficha Técnica	
	Código: PA08-PR11-F2	Versión: 1

ACTIVIDAD	PERIODICIDAD	PROYECTO INVERSION
Manejo de cosechadoras de aguas lluvias y tanques de almacenamiento según la periodicidad y condiciones que forman parte del presente anexo técnico.	Mensual	8086
Manejo, tratamiento y aprovechamiento de áreas de espacio público según la periodicidad y condiciones que forman parte del presente anexo técnico.	Mensual	8086
Consolidación y análisis de información espacial y documental que apoye la elaboración de los componentes diagnóstico, ordenamiento y estratégico de planes de manejo en proceso de formulación, actualización o implementación los formulación y actualización de áreas del Sistema Distrital de Áreas Protegidas.	Mensual	8086
Realización de recorridos de control y manejo de impactos en los ecosistemas generados por los visitantes de las áreas protegidas	Mensual	8086
Establecimiento de áreas renaturalizadas y actividades de reverdecimiento.	A necesidad	8017

Tabla 4. Acciones de apoyo técnico y operativo para el manejo integral de coberturas

Nota 1: Las actividades y periodicidad arriba descritas, se encuentran especificadas en el documento denominado **“Anexo 3 - matriz de seguimiento mensual”** la cual, junto con las subcategorías allí descritas, forman parte del presente Anexo técnico

Nota 2: Las actividades específicas de consolidación de coberturas nativas y manejo (control de especies de rápido crecimiento, invasoras, exóticas y oportunistas; manejo de los individuos vegetales, establecimiento y enriquecimiento de coberturas herbáceas), se deberán consignar en la matriz de seguimiento remitida por la entidad.

Nota 3. Las actividades de apoyo a la formulación, actualización e implementación de los planes de manejo de las áreas del sistema Distrital de Áreas protegidas estará coordinada por la administración del área y se realizará bajo los lineamientos técnicos de la SDA y sus socios estratégicos en este tema.

Ahora bien, para la ejecución de las actividades descritas en los RDH, PDEM, y OAIA y Conectores ecosistémicos, se deben atender las siguientes consideraciones:

8. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El contratista será el responsable de apoyar a la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE en la gestión de RDH, PDEM, y OAIA y Conectores ecosistémicos, mediante acciones encaminadas a: reducir el impacto generado por tensionantes que afectan los ecosistemas, manejar y mejorar las condiciones de las coberturas vegetales nativas, consolidar y analizar información que facilite la formulación y actualización de los instrumentos de gestión de las áreas protegidas, apoyar en la participación de espacios de fortalecimiento de la gobernanza para el manejo de las áreas protegidas, aplicar acciones de sostenibilidad que contribuyan al correcto uso de los recursos con el propósito de mejorar las interacciones de las comunidades con estas áreas, contribuyendo al ejercicio material de la misionalidad de la entidad.

El alcance de las actividades antes enunciados se encuentra circunscrito a las áreas protegidas del orden nacional, regional y distrital y otras Áreas de Importancia Ambiental, en el marco de la consolidación de la Estructura Ecológica Principal EEP. Lo anterior, a partir de los lineamientos de ejecución establecidos en el presente anexo técnico, así como aquellos instructivos, manuales, resoluciones y demás documentos que sean generados durante todo el periodo de ejecución del contrato.

Así mismo, en desarrollo de dichas actividades, el contratista garantizará la presencia permanente para la ejecución de las actividades señaladas en el presente anexo técnico, por parte del equipo profesional y ecovigías en las áreas protegidas distritales priorizadas de manera mensual y el acompañamiento en las Áreas de Importancia Ambiental.

Las actividades aquí descritas, deben ser interpretadas de manera que no impidan la ejecución de otras actividades conexas con las señaladas, circunscritas en todo caso, al manejo de zonas verdes y zonas duras, las cuales tendrán lugar solamente con previa aprobación de la supervisión

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Ficha Técnica	
	Código: PA08-PR11-F2	Versión: 1

8.1 Identificación de tensionantes

Como parte de las acciones de administración y manejo integral de las áreas protegidas, se realiza la identificación, gestión y monitoreo de los tensionantes socioambientales de estos ecosistemas. Para la ejecución de esta actividad el contratista realizará el reporte oportuno de los mismos, los cuales están listados en el procedimiento PM03-PR41-F1, Matriz de tensionantes del Ecosistema.

Características del reporte: Descripción del tensionante identificado, que incluya entre otros datos: registro fotográfico, fecha, dirección, coordenada, barrio, sector y/o predio del área protegida en el cual esté ocurriendo el tensionante según sea el caso.

Reportar de forma verbal y por correo electrónico al instante de la identificación del tensionante al profesional designado de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.

8.2 Limpieza de zonas verdes y duras

a. Manejo de zonas verdes: comprende el desarrollo de las actividades relacionadas con el manejo de la vegetación en proceso de consolidación; especies de rápido crecimiento, invasoras, colonizadoras, oportunistas y fácil adaptación, establecimiento de coberturas, corte de césped incluyendo especies como (*Cenchrus clandestinus*) kikuyo, enredaderas y otras, procesos de recuperación de las coberturas nativas y al enriquecimiento del estrato epífita y demás elementos ecológicos presentes en las áreas administradas de la Estructura Ecológica Principal.

8.2.1. Actividades transitorias de tala de individuos de especies exóticas forestales

Durante los primeros tres (3) meses del contrato se requiere agilizar la tala de individuos arbóreos pertenecientes a especies exóticas forestales que se encuentran en riesgo de caída, como una medida preventiva y de gestión del riesgo orientada a mitigar la ocurrencia de accidentes o incidentes asociados al volcamiento de árboles o al desprendimiento de ramas de gran porte. Actualmente, en las áreas protegidas del Distrito Capital existe una priorización de árboles identificados bajo estas condiciones, cuya atención debe ser inmediata.

Adicionalmente, se requiere la sustitución de coberturas forestales dominadas por especies exóticas, en el marco de los procesos de consolidación de coberturas nativas a cargo de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE. En este contexto, la tala se justifica en la necesidad de reemplazar dichas coberturas que generan impactos negativos sobre la biodiversidad y alteran la dinámica natural de los ecosistemas nativos.

El retiro de estos individuos permitirá dar inicio a un proceso progresivo de sustitución de coberturas mediante la implementación de estrategias de consolidación de coberturas nativas, que contemplan el establecimiento de especies nativas adaptadas a las condiciones del territorio, con el fin de favorecer la recuperación de servicios ecosistémicos, la conectividad ecológica y la resiliencia de los ecosistemas intervenidos.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, para los meses de octubre, noviembre y diciembre se requiere un adicional de cuatro (4) cuadrillas, con mínimo cuarenta (40) operarios que se enfoquen en la tala de individuos arbóreos de especies exóticas forestales.

b. Manejo de zonas duras: Actividades de manejo de espacios y equipamientos con el propósito de optimizar los servicios que se ofrecen a la comunidad que hace uso de estos escenarios.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Ficha Técnica	
	Código: PA08-PR11-F2	Versión: 1

8.3 Control, manejo, gestión y disposición de especies de rápido crecimiento, invasoras, colonizadoras, oportunistas y fácil adaptación como parte del fortalecimiento a los procesos de consolidación de coberturas nativas y manejo de coberturas

Se trata del desarrollo de actividades relacionadas con el control y eliminación de especies identificadas y clasificadas como colonizadoras y que generan limitantes a los procesos de consolidación de coberturas nativas y sucesión ecológica natural, y que compiten y condicionan hábitats de especies nativas en las áreas protegidas y de importancia ambiental. Dentro de estas actividades se encuentran:

- Delimitación de áreas
- Desinfestación de especies colonizadoras oportunistas y/o invasoras.
- Eliminación de rebrotes de especies oportunistas
- Acopio, selección y traslado de material vegetal
- Aplicación de métodos de reducción y disposición de material vegetal

8.4 Control de pasto kikuyo en zonas verdes y duras

Comprende el control y corte de coberturas de la especie (*Cenchrus clandestinus*) kikuyo en las áreas protegidas y otras de importancia ambiental tanto en zonas verdes como zonas duras

8.4.1. Actividades transitorias de control de retamo liso (*Genista monspessulana*) y el retamo espinoso (*Ulex europaeus*).

En contexto de la realización de estas actividades, las invasiones biológicas se consideran como una de las principales causas de la pérdida de biodiversidad a nivel mundial ya que pueden detener o desviar la sucesión natural, suprimir las poblaciones de especies nativas, alterar la estructura, composición y función de los ecosistemas nativos y, con esto, su provisión de servicios ecosistémicos.

Dos de las especies invasoras que generan un alto riesgo para los ecosistemas nativos de Bogotá son el retamo liso (*Genista monspessulana*) y el retamo espinoso (*Ulex europaeus*). Esta última se encuentra incluida en el listado de las 100 especies invasoras más agresivas del mundo, según el Grupo de Especialistas de especies Invasoras de la Unión Internacional para la conservación de la naturaleza – UICN. Estas dos especies de retamo representan una amenaza para los ecosistemas nativos principalmente para el bosque altoandino, páramo y humedales de montaña puesto que estas especies colonizan e invaden rápidamente las áreas degradadas o con moderado nivel de transformación.

Entre las características que hace a estas especies altamente invasoras están su rápido crecimiento y alta tasa reproductiva mediante una alta producción de semillas, lo que le permite generar densas coberturas de matorrales que impiden el establecimiento de las especies nativas. Adicionalmente, tiene una fácil adaptación en condiciones de estrés ambiental debido a sus bajos requerimientos edáficos, lo cual le permite colonizar espacios que a otras especies se les dificulta aprovechar.

Otra de sus características críticas es su estrecha relación con los incendios forestales ya que aumenta el riesgo de estos debido a su alta inflamabilidad y capacidad para acumular material combustible. Es por esto que la presencia de estas dos especies invasoras en los ecosistemas de Bogotá, especialmente en las épocas secas, contribuye a la rápida propagación de los incendios forestales, lo cual genera un impacto directo en la biodiversidad y la estabilidad del ecosistema. Además, en zonas afectadas por incendios forestales, el retamo puede colonizar más rápidamente que la vegetación nativa debido a que la expresión de su banco de semillas se ve promovida por el fuego.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 SECRETARÍA DE AMBIENTE	 BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
			Ficha Técnica	
			Código: PA08-PR11-F2	Versión: 1

Frente a este escenario, se hace necesario priorizar acciones de consolidación de coberturas nativas en las zonas invadidas por estas especies, con el fin de contrarrestar sus efectos adversos y favorecer la recuperación de la biodiversidad del Distrito Capital. Dichas acciones deben incluir estrategias de erradicación o control de las poblaciones de retamo liso y espinoso, reduciéndolas a niveles que permitan el restablecimiento de la vegetación nativa mediante procesos de regeneración natural asistida o plantación de especies nativas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario priorizar las actividades de control de retamo liso y espinoso durante los primeros tres meses de ejecución del contrato a suscribir. Esta programación permitirá aprovechar las condiciones climáticas que facilitan la extracción, reducción y disposición adecuada de la biomasa, disminuyendo el riesgo de rebrote. Las zonas a intervenir fueron definidas con base en los polígonos priorizados, atendiendo criterios de cobertura actual, grado de afectación por especies invasoras, accesibilidad y conectividad ecológica. Con ello se busca no solo controlar la expansión del retamo, sino también generar condiciones favorables para consolidar coberturas nativas, garantizando la recuperación de la estructura y funcionalidad de los ecosistemas intervenidos.

Los meses de octubre, noviembre y diciembre son estratégicos porque coinciden con una etapa de menor producción de semillas, mayor humedad en el suelo que facilita el arranque, y permiten alinear el control del retamo con la implementación de estrategias de consolidación de coberturas nativas.

Los polígonos identificados para la intervención con actividades de control de retamo suman 30 hectáreas y se encuentran localizados en zonas rurales y urbanas del Distrito Capital que son consideradas Áreas de Importancia Ambiental, y que se encuentran por fuera de las áreas protegidas correspondientes a las Reservas Distritales de Humedal y a los Parques Distritales Ecológicos de Montaña.

Para la ejecución de estas actividades transitorias se requiere la conformación de cinco (5) cuadrillas de trabajo, apoyadas por cinco (5) gestores de campo y un equipo mínimo de cincuenta (50) ecovigías. Este personal implementará las labores de manejo, control y disposición final del retamo liso y del retamo espinoso, en coherencia con los lineamientos técnicos y la normatividad vigente, establecidos en la Resolución 684 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

8.5 Manejo de los individuos vegetales de las coberturas: Plantación de especies vegetales nativas, enriquecimiento, replante, plateos, podas, riego, fertilización, registro de individuos nuevos plantados.

8.6 Establecimiento de coberturas rasantes, herbáceas y epífitas nativas: Reemplazo de coberturas de especies de rápido crecimiento, colonizadoras, oportunistas y fácil adaptación, por especies nativas rasantes, herbáceas y epífitas y manejo a través de plateos, fertilización, riego y control de enfermedades, traslados y bloqueo de individuos, retiro de árboles caídos, entre otros.

8.7 Manejo de jardineras, huertas, biomantos, muros verdes, techos verdes, entre otros, como estrategia del manejo de coberturas

Manejo de jardineras y estructuras vegetales, biomantos, muros verdes, techos verdes: Corresponde a las actividades de adecuación y manejo de áreas de jardineras y estructuras vegetadas, con el objeto de fortalecer los corredores polinizadores por medio de la plantación de especies vegetales ornamentales nativas que propendan por la conservación de la flora y la fauna silvestre, la conectividad ecológica, provisión de recursos alimenticios y el embellecimiento de cada uno de los espacios.

Proceso de huertas: Aquellas actividades de huertas que se desarrollan en las áreas protegidas de orden distrital

8.8 Compostaje

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 SECRETARÍA DE AMBIENTE	 BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
			Ficha Técnica	
			Código: PA08-PR11-F2	Versión: 1

Corresponde al proceso biológico aerobio (con presencia de oxígeno) que, bajo condiciones de ventilación, humedad y temperatura controladas, se obtiene un producto a partir de diferentes materiales de origen vegetal para utilizarlo como abono que enriquezca el suelo.

8.9 Manejo integral de unidades productivas de material vegetal

Corresponde a apoyar las actividades en el manejo, gestión e instalación de las unidades productivas para la propagación de material vegetal.

8.10 Manejo de cosechadoras de aguas lluvias y tanques de almacenamiento

Estas actividades están encaminadas a la implementación de buenas prácticas para el manejo y uso eficiente del agua como cosechadoras de aguas lluvia y tanques de almacenamiento.

8.11. Manejo, tratamiento y aprovechamiento de coberturas y áreas de espacio público

Actividades orientadas al manejo integral del espacio público de las áreas protegidas para el disfrute de la ciudadanía.

8.12 Apoyo en la elaboración de herramientas de planeación, gestión y manejo de las áreas protegidas

Comprende el apoyo a los equipos de administración de las áreas del Sistema Distrital de Áreas Protegidas que facilite la formulación, actualización e implementación de los componentes diagnóstico, ordenamiento y estratégico de los planes de manejo de las áreas del Sistema Distrital de Áreas Protegidas. Los componentes de los planes de manejo y sus contenidos se indican a continuación:

Componente Diagnóstico

- Objetivos y objetos de conservación
- Valoración de efectividad al nivel de sitio y sistema
- Caracterización biofísica, social, económica y cultural
- Análisis de tensionantes
- Situaciones de manejo a resolver
- Análisis de actores
- Síntesis Diagnóstica

Componente de Ordenamiento

- Estrategias de manejo
- Arreglo de Gobernanza
- Acuerdos de uso
- Régimen de usos y actividades
- Zonificación

Componente Estratégico

- Acciones estratégicas
- Objetivos de gestión
- Metas
- Indicadores
- Proyectos estratégicos

8.13. Establecimiento de áreas renaturalizadas

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Ficha Técnica	
	Código: PA08-PR11-F2	Versión: 1

En el marco de la actividad en comento debe hacerse alusión a la definición contenida en el art. 129 del Decreto 555 de 2021, que se refiere al concepto de renaturalización, este último entendido como *“reemplazar gradualmente las superficies duras artificiales impermeables por materiales artificiales permeables para las circulaciones o áreas donde se emplacen actividades recreativas, deportivas, culturales o conexas de aprovechamiento económico del espacio público”*.

Establecido lo anterior, se tiene que a partir de la necesidad identificada por la Subdirección de Ecorbanismo y Gestión Ambiental Empresarial (SEGAE), se pretende adelantar actividades de renaturalización, al garantizar la disposición del medio de crecimiento (sustratos) por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, en áreas donde actualmente la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV están interviniendo (por corresponder a sectores identificados como críticos en materia de Seguridad Vial y/o congestión en la malla vial de la ciudad).

En este orden de ideas, una vez adecuados los espacios por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV, la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE proporcionará el sustrato adecuado para que posteriormente el Jardín Botánico de Bogotá incorpore el material vegetal, logrando articular en estas intervenciones de la malla vial en el sur occidente de Bogotá acciones tanto de renaturalización como reverdecimiento, fortaleciendo la infraestructura verde de la ciudad.

Establecido lo anterior, se tiene que el sustrato señalado en precedencia, permitirá el mejoramiento de la funcionalidad ecológica de las áreas ya construidas o artificiales, la adaptación de la ciudad al ciclo hidrológico y mejoramiento de los servicios ecosistémicos.

Lo anterior se traduce en la incorporación de (tierra negra mejorada), medio de crecimiento de coberturas vegetales, permitiendo la reconversión de áreas endurecidas a nuevas zonas verdes para la ciudad, e incorporando césped o cubresuelos sobre estas zonas renaturalizadas.

Las áreas que serán objeto de tratamiento con sustrato, y sus cantidades se encuentran detalladas en documento independiente, identificado como **Anexo No. 1 – Ficha de Renaturalización**, el cual hace parte integral del presente anexo técnico.

Nota 1: La actividad a adelantar, corresponde al trasiego de la tierra y césped, extendidas y compactaciones de la tierra negra mejorada (sustrato), en las áreas a renaturalizar y las actividades de alistamiento y retiro de material resultante de la intervención”

Nota 2: Los costos no incluyen la incorporación de coberturas vegetales de portes medio y altos, pues esta actividad sería adelantada posteriormente por el Jardín Botánico de Bogotá, en el marco de sus competencias dispuestos por el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y en el Decreto Distrital 531 de 2010.

Nota 3: Las cantidades de sustratos y césped, requeridos para la actividad, deberán ser dispuestas en las áreas a intervenir y aprobadas por la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, las cuales tendrán en cuenta, las interferencias con las redes subterráneas y la viabilidad técnica por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV,

Nota 4: Las áreas inicialmente identificadas para realizar las acciones de renaturalización, pueden estar sujetas a cambios en el marco de las condiciones antes mencionadas.

9. REPORTE E INFORME DE ACTIVIDADES

9.1. Para dar cumplimiento, a la obligación específica No. 4, referente a la entrega de informes mensuales, el contratista deberá acreditar la radicación del informe mensual, mediante consecutivo generado por la plataforma de correspondencia atención al ciudadano atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 SECRETARÍA DE AMBIENTE	 BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
			Ficha Técnica	
			Código: PA08-PR11-F2	Versión: 1

9.2. Para dar cumplimiento, a la obligación específica No, 5, el contratista deberá, presentar soporte de actividades de la siguiente manera:

9.2.1. Informes mensuales es que deberán contener los siguientes capítulos:

- Ejecución financiera con sus respectivos soportes, con referencia al plan financiero.
- Desarrollo de las actividades del contrato para el mes (Descripción resumida y análisis de la actividad ejecutada de la actividad por componente, registro fotográfico comentado, reporte de rendimientos de los ecovigías por actividad desarrollada y de maquinaria empleada en el desarrollo de las actividades ejecutadas).
- Realizar la entrega/radicación del anexo cartográfico, en formato GDB y KMZ, que soporte cada una de las actividades técnico y operativas definidas por la SDA y reportadas en las matrices de seguimiento mensual, teniendo en cuenta los estándares asociados a las políticas de producción, acceso y uso de los datos geográficos institucionales de la SDA y los definidos por la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital IDECA, en los productos generados por el desarrollador externo para SDA.
- Análisis, cuantitativo y cualitativo a nivel de componente donde se incluyen gráficas, tablas, fotografías, mapas, entre otros, de las actividades y subactividades definidas por la SDA en el cumplimiento de las metas y/o normatividad vigente.
- Reporte del recurso humano (se debe describir el número de ecovigías y profesionales que se encuentran vinculados discriminando cada uno de los componentes capacitaciones realizadas, novedades presentadas, relación de la entrega de los elementos EPP y dotación a los integrantes del equipo del contrato debidamente firmado por cada uno de ellos).
- Recomendaciones y conclusiones (Teniendo en cuenta los resultados obtenidos durante la ejecución de las actividades de manejo integral, se deberán realizar recomendaciones y conclusiones de cada componente que permitan tomar decisiones para mejorar las condiciones operativas, y la recuperación ecosistémica de las áreas intervenidas)

9.2.2. Los soportes de las actividades efectivamente realizadas corresponderán a:

- Consolidado de actividades desarrolladas durante el mes de ejecución del contrato. **Anexo 3 - Matriz de Seguimiento mensual**
- Matriz de seguimiento de indicadores consolidadas y por componente
- Consolidado de actividades de manejo integral debidamente georreferenciadas, en formato editable (shapefile y kmz) y su d. correspondiente salida gráfica.
- Matriz de Identificación y apoyo al reporte de tensionantes socioambientales.
- Matriz consolidada de registro y seguimiento de manejo de vegetación en proceso de consolidación desarrollado en el mes de ejecución del contrato.
- Base de datos consolidada con la georreferenciación de actividades.
- Informe tipo presentación PowerPoint de las actividades reportadas mensualmente (gráficas, mapas, tablas, fotografías, etc), en plantilla institucional de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.
- Excel y carpeta con registro fotográfico en formato jpg., de las actividades desarrolladas durante el mes de ejecución.
- Soporte de seguimiento a ítems comprendidos en el apartado "otras actividades o compras".

Nota 1: Los informes mensuales deben presentarse en las plantillas institucionales que la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE suministre y estarán sujetas a la actualización de las mismas.

Nota 2: El contratista deberá garantizar la aplicación de un sistema de información geográfico para la elaboración y entrega de la información georreferenciada de la ejecución de las actividades mensuales propias del contrato. La información geográfica será entregada utilizando software libre.

10. CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES TÉCNICOS

Para la ejecución del contrato, el contratista debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes estándares técnicos:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 SECRETARÍA DE AMBIENTE	 BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
			Ficha Técnica	
			Código: PA08-PR11-F2	Versión: 1

- a. La entrega de la información georreferenciada a cargo del contratista debe cumplir con los parámetros técnicos definidos por la supervisión del contrato.
- b. Propiedad Intelectual: Si con ocasión de la ejecución del contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, esquemas, planos, imágenes, videos, cuadros, cálculos, proyecciones y en general cualquier tipo de documento que se elabore durante su desarrollo o se tenga como consecuencia del mismo, pertenecerán a la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Igualmente serán de propiedad de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, las licencias, permisos o autorizaciones que se obtengan en ejecución del contrato.
- c. El Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, sino que por el contrario los mismos se ciñen a los estándares legales sobre la materia.
- d. El contratista apoyará la implementación y reporte de los instrumentos de seguimiento establecidos mediante la entrega de la información requerida por la SDA en el marco del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA-, en cumplimiento a las actividades que se desarrollan en las áreas protegidas con acciones estratégicas y operacionales de administración y manejo integral, en los casos que aplique.

11. RECURSO HUMANO REQUERIDO

El contratista deberá disponer del 100% del personal necesario, para que preste sus servicios durante el término de ejecución del contrato, excluyendo toda forma de subcontratación de terceros.

La vinculación del personal a cargo del contratista, podrá realizarse mediante cualquiera de las modalidades legalmente dispuestas, siempre y cuando se contemple dentro de la remuneración del personal a su cargo, como mínimo los rubros de: transporte, dotación, elementos de protección personal.

Dicho personal profesional, técnico, operativo y de apoyo, en su conjunto, obedecerá a los mínimos indicados a continuación, los cuales deberán ser observados durante el plazo establecido en el contrato.

El contratista deberá aportar la documentación requerida de los perfiles solicitados dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y previo a la suscripción del acta de inicio.

Los perfiles profesionales y técnicos serán verificados y aprobados por el supervisor del contrato. La aprobación de la totalidad de los perfiles por parte del supervisor del contrato será requisito para el inicio del contrato y se notificará a través de correo electrónico al contratista.

La definición del recurso humano necesario para la ejecución del objeto del contrato, ha sido determinada teniendo en cuenta los requerimientos, técnicos y de especialidad en las áreas de: conservación, manejo y protección de las áreas y las necesidades de cada una de los ecosistemas; tal y como pasa a verse a continuación:

Componente de Recurso humano. La definición del recurso humano necesario para la ejecución del objeto del contrato, que fue determinada en función de la calidad y cantidad definida en los siguientes términos:

- a. Calidad: Los profesionales y técnicos deben tener los perfiles, experiencia e idoneidad en conservación, manejo y protección de las áreas con importancia ecosistémica y las necesidades de cada una de éstas, así como los operarios que conforman las cuadrillas de en terreno, determinados en el anexo técnico que hace parte integral del presente anexo técnico.
- b. Cantidad: La definición del número de profesionales, técnicos y operarios ha sido determinada en función del tipo de extensión, complejidad de las áreas protegidas distritales y áreas de importancia, así:

No.	Cargo	Cantidad	Dedicación	Vinculación
-----	-------	----------	------------	-------------

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 SECRETARÍA DE AMBIENTE	 BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
			Ficha Técnica	
			Código: PA08-PR11-F2	Versión: 1

1	Coordinador	1	100%	Laboral o PS
2	Profesional Ambiental	3	100%	Laboral o PS
3	Profesional Sistemas de información geográfica (SIG)	1	100%	Laboral o PS
4	Profesional de apoyo	3	100%	Laboral o PS
5	Profesional de apoyo técnico ambiental	12	100%	Laboral o PS
6.	Profesional de manejo integral	1	100%	Laboral o PS
7	Profesional social	2	100%	Laboral o PS
8	Profesional SST	1	100%	Laboral o PS
9	Supervisor SST	3	100%	Laboral o PS
10	Técnico manejo de unidades productivas	2	100%	Laboral o PS
11	Gestores de campo	30	100%	Laboral o PS
11.1	Gestores de campo (transitorios)	5	100%	Laboral o PS
12	Auxiliar Administrativo y Financiero	1	100%	Laboral o PS
13	Supervisor logístico	2	100%	Laboral o PS
14	Ecovigía de prevención de impactos ambientales	3	100%	Laboral o PS
15	Ecovigía de Manejo	295	100%	Laboral
16.	Ecovigía de Maquinaria			
17.	Ecovigías (transitorios)			
TOTAL PERSONAL		455	100%	

Tabla 6. Personal mínimo requerido

** Transitorios: Obedece al personal que será contratado exclusivamente durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de la vigencia 2025.

Con el ánimo de fortalecer los procesos de gobernanza liderados por la SDA en las áreas protegidas y OAIA, se identificó la necesidad de contar con el apoyo de profesionales que contribuyan al establecimiento de espacios con actores estratégicos para el manejo integral de estos ecosistemas; así mismo, contribuirán en la formulación y actualización de los instrumentos de gestión, los cuales orientarán las acciones de recuperación y protección ambiental de estos.

Así mismo, el número ecológicas corresponde al aumento de algunas condiciones ecosistémicas de los RDH, PDEM, OAIA y Conectores, dentro de las que se encuentran: mayor número de árboles en procesos de consolidación con necesidad de mantenimiento, cambio de coberturas vegetales en zonas afectadas por incendios forestales, incremento en número de OAIA, manejo de arbolado en riesgo de volcamiento por altas precipitaciones, sustitución de áreas con presencia de especies invasoras y/o exóticas por material vegetal nativo, entre otros.

Frecuencia	PDEM		Extensión (ha)	Gestor de campo	Ecovigías
Permanente	Entrenubes	CAT	701,22	1	19
Permanente		Juan Rey		1	13
Permanente		Guacamayas		1	12

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 SECRETARÍA DE AMBIENTE	 BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
			Ficha Técnica	
			Código: PA08-PR11-F2	Versión: 1

Frecuencia	PDEM	Extensión (ha)	Gestor de campo	Ecovigías
Permanente	Fiscala		1	20
Permanente	Serranía El Zuque	162,8	1	19
Permanente	Mirador de los Nevados	6,2	1	9
Permanente	Soratama	6,01	1	9
Total		876,23	7	101

Tabla 7. Relación de áreas objeto de apoyo de los PDEM, RDH y OAIA

Nota 1: En caso que la Secretaría **Distrital** de Ambiente requiera la ejecución de actividades en los otros 4 PDEM, se **asignará** los equipos de trabajo según las necesidades establecidas en estas **áreas** protegidas.

Nota 2 -Aclaratorio-: Para el caso del PDEM Entrenubes - Guacamayas, se encuentra en curso suscripción del Acuerdo de Conservación, con el cual se viabilice la intervención de 22 hectáreas,

Nota 3 -Aclaratorio-: La asignación de cantidad de personal (ecovigías), corresponde al tipo de actividad a desarrollar según las condiciones socioambientales del área.

Frecuencia	RDH	Extensión (ha)	Gestor de campo	Ecovigías
Permanente	de Torca y Guaymaral	96,83	1	8
Permanente	de Córdoba y Niza	44	1	6
Permanente	de La Conejera	63,23	1	9
Permanente	de Juan Amarillo o Tibabuyes	225,25	2	14
Permanente	de Jaboque	166,53	1	13
Permanente	de Santa María del Lago	10,8	1	6
Permanente	de Capellanía o la Cofradía	29,32	1	7
Permanente	del Meandro del Say	30,71	1	7
Permanente	de Techo	12,3	1	5
Permanente	de El Burro	19,75	1	7
Permanente	de La Vaca	9,94	1	7
Compartida	de Tibanica	27,39	1	10
	Escritorio -Hyntiba	28,67		
Permanente	Chiguasuque - La Isla	7,77	1	4
Permanente	Tingua Azul	37,16	1	8
Permanente	Salitre	5,7	1	6
Permanente	Complejo de Humadales El Tunjo	33,12	1	12
TOTAL		901,43	17	129

Tabla 8 - Tabla distribución de personal asociado a la ejecución del proyecto RDH

Nota 1: En caso que la Secretaría **Distrital** de Ambiente requiera la ejecución de actividades en los otros 17 RDH, se **asignará** los equipos de trabajo según las necesidades establecidas en estas **áreas** protegidas.

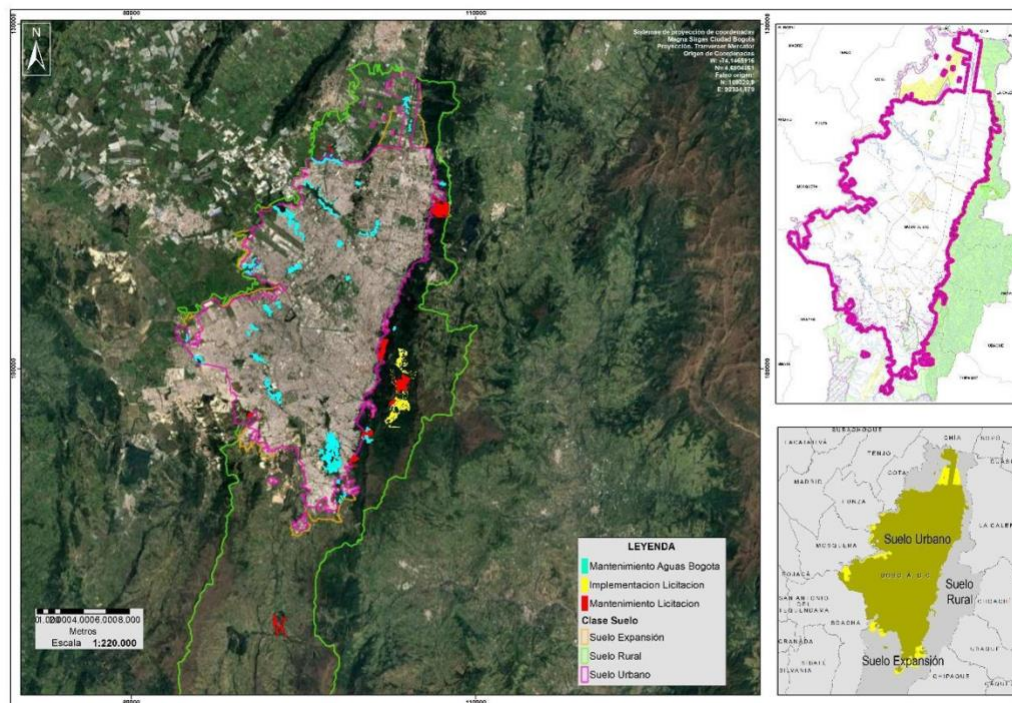
  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Ficha Técnica	
	Código: PA08-PR11-F2	Versión: 1

Frecuencia	OAIA	Hectárea	Gestor de campo	Ecovigías
Ciclo de mantenimiento	Otras áreas de importancia ambiental con procesos de consolidación de coberturas nativas. AIA acuerdos de conservación AIA con nuevos procesos de consolidación de coberturas nativas	100 aprox.	10	147

Tabla 9 - Tabla distribución de personal asociado a la ejecución del proyecto OAIA

Frecuencia	CONECTORES ECOSISTÉMICOS	Hectárea	Gestor de campo	Ecovigías
Ciclo de mantenimiento	Bosque Oriental Suba- Conejera Virrey Neuque Subcuenca Río Fucha Media Luna del Sur Bosques urbanos	100 aprox.	1	8

Tabla 10 - Tabla distribución de personal asociado a la ejecución del proyecto - Conectores Ecosistémicos



Salida gráfica, polígonos objeto de restauración por parte de Aguas de Bogotá, en comparación a polígonos pertenecientes a otros proyectos de la SDA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 SECRETARÍA DE AMBIENTE	 BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
			Ficha Técnica	
			Código: PA08-PR11-F2	Versión: 1

No.	CARGO	PERFIL PROPUESTO	ACTIVIDADES
1.	Coordinador	Título de PROFESIONAL en Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) con postgrado en la modalidad de ESPECIALIZACIÓN o MAESTRÍA en: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Administración Ambiental, Biología o Ecología y afines. Tarjeta profesional o Licencia (si aplica) Experiencia profesional relacionada mínima de (5) cinco años con las actividades propias del cargo o en coordinación, jefatura, supervisión o sus equivalentes.	1. Coordinar las actividades de ejecución y seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato. 2. Implementar las acciones de manejo integral establecidas en el contrato de acuerdo con los lineamientos y orientaciones técnicas de la Secretaría Distrital de Ambiente. 3. Formular los indicadores y establecer los mecanismos pertinentes para la eficaz ejecución del contrato. 4. Coordinar la elaboración de informes periódicos consolidados de las actividades realizadas, que den cuenta de las acciones a nivel técnico, administrativo y financiero de la ejecución del contrato y aquellos adicionales solicitados. 5. Elaborar junto con los profesionales ambientales, la herramienta de seguimiento de las actividades a ejecutar en el marco del contrato interadministrativo garantizando el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de acción. 6. Garantizar la aplicación e implementación de las normas internas y protocolos establecidos por la SDA. 7. Elaborar con el concurso del equipo el plan de acción y cronograma general del contrato, que será presentado a la supervisión para su respectiva aprobación. 8. Presentar los informes mensuales consolidados de las actividades realizadas, que den cuenta de las acciones a nivel técnico, administrativo y financiero de la ejecución del contrato. 9. Coordinar las capacitaciones necesarias al personal para el cumplimiento y ejecución oportuna de las actividades establecidas en el presente contrato. 10. Realizar el seguimiento al cumplimiento del plan de acción en conjunto con el equipo de trabajo. 11. Remitir a la supervisión, para su aprobación, la programación mensual de actividades a ejecutar en los ecosistemas 12. Coordinar la implementación, seguimiento y debida ejecución del programa de SST, establecido por la empresa contratante. 13. Coordinar la elaboración de los informes mensuales y aquellos adicionales que le sean solicitados por parte de la supervisión, así como análisis de información cuantitativa y cualitativa, de acuerdo con los formatos e indicadores establecidos. 14. Garantizar la óptima ejecución del contrato interadministrativo, en los componentes técnico, financiero y jurídico. 16. Atender las solicitudes y recomendaciones de la supervisión. 17. Remitir la información necesaria para dar respuesta a los requerimientos de las diferentes entidades, antes de control o comunidad en general. 18. Participar en las reuniones programadas por la supervisión, y demás reuniones en que se requiera su asistencia.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Ficha Técnica	
	Código: PA08-PR11-F2	Versión: 1

2	Profesional Ambiental	Título de PROFESIONAL en NBC y Título de postgrado en la modalidad de ESPECIALIZACIÓN o MAESTRÍA en NBC: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería en Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Ingeniería Agronómica, Administración Ambiental, Biología, Ecología, Bioingeniería, ciencias sociales o políticas, ciencias económicas o Ciencias del Sistema Tierra y afines. Tarjeta profesional o Licencia (si aplica) Experiencia profesional relacional: cuatro (4) años en formulación, actualización o reformulación de planes de gestión ambiental, Sistemas de Información Geográfica, planes de gestión del riesgo y planes de manejo de áreas protegidas. Con conocimientos básicos [OC1] en Sistemas de Información Geográfica (SIG).	1. Elaborar y ajustar el plan de acción mensual, las metas de los indicadores de seguimiento y cronograma de las actividades a ejecutar en los RDH, PDEM y AIA, junto con el administrador según direccionamiento y necesidades priorizadas por SDA. 2. Liderar la ejecución de los lineamientos y protocolos técnicos brindados por la SDA, así como las herramientas de seguimiento (formatos) para la ejecución de las actividades de manejo y cuidado en los RDH, PDEM y AIA. 3. Realizar el seguimiento de las actividades por parte del equipo de trabajo en los RDH, PDEM y AIA en aras de dar cumplimiento a las metas propuestas. 4. Verificar la información geográfica que se requiera en la ejecución de acuerdo con las solicitudes por parte de la SDA 5. Elaborar y presentar informes mensuales de avance con los resultados y análisis de las actividades realizadas, y aquellos adicionales que sean solicitados por la SDA, incluyendo análisis de información cuantitativa y cualitativa, de acuerdo con los formatos e indicadores establecidos en el tiempo establecido y bajo los parámetros de calidad, en cuanto a presentación 6. Realizar visitas mensuales en las áreas durante el plazo de ejecución del contrato en el marco de las acciones de manejo integral 7. Liderar los procesos de mejoramiento continuo en la ejecución de las actividades de manejo integral y seguimiento de estas, implementando el plan de capacitaciones y haciendo seguimiento al desempeño del personal a cargo. 8. Organizar y ajustar de acuerdo con los requerimientos la distribución del personal en los equipos de ecovigias de campo, de acuerdo con las actividades priorizadas y las indicaciones de la Coordinación y la SDA. 9. Cumplir con las demás funciones indicadas por la coordinación del contrato para el cumplimiento y desarrollo de este.
3	Profesional Sistemas de información geográfica	Técnico en NBC en Geografía, Ingeniería Título de PROFESIONAL en NBC y Título de postgrado en la modalidad de ESPECIALIZACIÓN o MAESTRÍA en NBC: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería en Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Ingeniería Agronómica, Administración Ambiental, Biología, Ecología, Bioingeniería o Ciencias del Sistema Tierra y afines. Tarjeta profesional (si aplica) Experiencia profesional relacional: cuatro (4) años en formulación de planes de gestión ambiental, Sistemas de Información Geográfica, planes de gestión del riesgo, planes de manejo de áreas protegidas y planes de gestión del conocimiento e innovación pública	1. Contribuir en la definición de la metodología del levantamiento y análisis de la información geográfica producto de las actividades en campo. 2. Realizar visitas de campo que permitan la validación de la metodología del levantamiento y análisis de la información geográfica, ambiental y espacial. 3. Revisar, verificar los productos y la información geográfica generada por el contrato o entregada a este por terceros 4. Procesar la información geográfica y la generación de las salidas cartográficas con sus respectivos análisis espaciales para la documentación del plan de manejo de las áreas protegidas en sus tres componentes 5. Actualizar los indicadores de gestión de acuerdo con las instrucciones de la Coordinación y supervisión del contrato. 6. Elaborar informes, o documentos técnicos de avance que muestren los resultados y análisis de las actividades realizadas en desarrollo del objeto del contrato en el tiempo y bajo los parámetros de calidad establecidos y apoyar aquellos requeridos

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Ficha Técnica	
	Código: PA08-PR11-F2	Versión: 1

			por la Supervisión del contrato
			7. Desarrollar la capacitación sobre el levantamiento de información geográfica dirigida al personal del contrato y generar retroalimentaciones periódicas
			8. Cumplir con las demás funciones, indicadas por la coordinación del contrato relacionada con el cargo y necesaria para el cumplimiento del objeto del mismo.
4	Profesional de Apoyo	Título de PROFESIONAL en NBC Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería en Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Ingeniería Agronómica, Administración Ambiental, Biología, Ecología, Bioingeniería, Microbiología o Ciencias del Sistema Tierra y afines. Tarjeta profesional (si aplica) Experiencia profesional relacionada de Tres (3) años en temas de gestión ambiental, manejo de personal en campo, procesos de restauración ecológica, gestión de ecosistemas y manejo silvicultural. Con conocimientos básicos en Sistemas de Información Geográfica (SIG).	1. Apoyar la elaboración del plan de acción mensual, las metas, los indicadores de seguimiento y cronograma de las actividades a ejecutar en los RDH, PDEM y AIA 2. Organizar los aspectos operativos necesarios para la ejecución de las actividades de manejo y cuidado en las áreas en las que se realizarán las ejecuciones, de acuerdo con la programación de actividades definida por la Coordinación, el Profesional Ambiental y la SDA. 3. Realizar el seguimiento a las actividades ejecutadas en las áreas protegidas mediante recorridos de verificación en campo y revisión de la documentación entregada por los gestores de campo, tales como actas de reunión e inventarios de elementos e insumos. 4. Elaborar junto con el Profesional Ambiental los informes mensuales de avance con los resultados y análisis de las actividades realizadas solicitados por la SDA. 5. Verificar en campo la organización del personal de manejo integral para dar cumplimiento a las actividades priorizadas y las indicaciones del profesional ambiental y la SDA. 6. Liderar el proceso de inventario, gestión y distribución de elementos e insumos requeridos en cada área para las actividades de manejo integral, asegurando el almacenamiento y traslado de maquinaria bajo condiciones de seguridad suficientes, en el marco de las posibilidades del contrato. 7. Verificar y consolidar diariamente la asistencia del personal, reportando oportunamente las novedades que se presenten en los formatos correspondientes 8. Realizar capacitaciones a los gestores de campo y ecovigias de acuerdo con el plan de capacitaciones y orientaciones brindadas por la SDA. 9. Entregar los informes y documentos requeridos en el tiempo establecido y bajo los parámetros de calidad, en cuanto a presentación y contenido de acuerdo con sus obligaciones específicas para el cumplimiento del objeto del contrato. 10. Sistematizar, documentar y analizar la información geográfica que se requiera en la ejecución del contrato. 11. Cumplir con las demás funciones indicadas por la coordinación del contrato para el cumplimiento y desarrollo de este.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Ficha Técnica	
	Código: PA08-PR11-F2	Versión: 1

5.	Profesional de apoyo técnico ambiental	Título de PROFESIONAL en NBC Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería en Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Ingeniería Agronómica, Administración Ambiental, Biología, Ecología, Bioingeniería, Microbiología, ciencias sociales, ciencias económicas o Ciencias del Sistema Tierra y afines. Tarjeta profesional o Licencia (si aplica) Experiencia profesional relacionada de Tres (3) años en temas de planes de gestión ambiental, planes de manejo de áreas protegidas, procesos de restauración ecológica, gestión de ecosistemas y manejo silvicultural. Con conocimientos básicos en Sistemas de Información Geográfica (SIG).	1. Apoyar técnicamente el establecimiento de lineamientos de manejo integral del área protegida. 2. Realizar recorridos de verificación en campo y revisión de la documentación entregada la SDA 3. Entregar los informes y documentos requeridos en el tiempo establecido y bajo los parámetros de calidad, en cuanto a presentación y contenido de acuerdo con sus obligaciones específicas para el cumplimiento del objeto del contrato. 4. Convocar actores estratégicos para promover su participación del plan de manejo del área protegida. 5. Apoyar en la consolidación, documentación, análisis y divulgación de la información referente al plan de manejo de las áreas protegidas. 6. Cumplir con las demás funciones indicadas por la coordinación del contrato y la SDA para el cumplimiento y desarrollo de este. 7. Apoyar la coordinación de las fases de formulación, actualización y seguimiento del plan de manejo del área protegida.
6	Profesional de manejo integral	Título de PROFESIONAL en NBC Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería en Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Ingeniería Agronómica, Administración Ambiental, Biología, Ecología, Bioingeniería, Microbiología, ciencias sociales o políticas, ciencias económicas o Ciencias del Sistema Tierra y afines. Tarjeta profesional (si aplica) Experiencia profesional relacionada de Tres (3) años en planes de gestión ambiental, formulación o actualización de planes de manejo, instrumentos de planificación y ordenamiento territorial, planes de restauración ecológica, gestión de ecosistemas y manejo silvicultural. Con conocimientos básicos en Sistemas de Información Geográfica (SIG).	1. Liderar la elaboración de herramientas de planeación, gestión y manejo de las áreas protegidas 2. Desarrollar actividades orientadas a la consolidación y análisis de la información que facilite la formulación y actualización de los instrumentos de gestión de las áreas protegidas de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Distrital de Ambiente. 3. Entregar los informes y documentos requeridos en el tiempo establecido y bajo los parámetros de calidad, en cuanto a presentación y contenido de acuerdo con sus obligaciones específicas para el cumplimiento del objeto del contrato 4. Apoyar en la consolidación y análisis de la información referente al manejo de las áreas protegidas. 5. Orientar la consolidación, documentación, análisis y divulgación de la información referente al plan de manejo de las áreas protegidas 6. Cumplir con las demás funciones indicadas por la coordinación del contrato y la SDA para el cumplimiento y desarrollo de este.
7.	Profesional Social	Título de PROFESIONAL en NBC Trabajo Social, Sociología, Antropología o comunicador social Tarjeta profesional (si aplica) Experiencia profesional relacionada de Tres (3) años planes de manejo, planes de gestión ambiental, instrumentos de planeación territorial, construcción de planes de vida, manejo de espacios de gobernanza, levantamiento y análisis de información social.	1. Apoyar la elaboración, consolidación y actualización de la caracterización, análisis, mapeo y relacionamiento de actores involucrados con el manejo de las áreas protegidas. 2. Apoyar en la elaboración e implementación de estrategias sociales para el fortalecimiento y arreglo de la gobernanza en las áreas protegidas 3. Apoyar la gestión y articulación social e institucional de mesas técnicas que permitan la resolución de conflictos socio ambientales y acuerdos de gobernanza en las áreas protegidas. 4. Apoyar la elaboración de informes de avance, gestión y otros que puedan requerirse en relación con el objeto contractual 5. Apoyar metodologías y herramientas para la divulgación de las acciones sociales referentes al manejo del área protegida

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 SECRETARÍA DE AMBIENTE	 BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
			Ficha Técnica	
			Código: PA08-PR11-F2	Versión: 1

			6. Cumplir con las demás funciones indicadas por la coordinación del contrato y la SDA para el cumplimiento y desarrollo de este.
			7. Ejecutar actividades de gestión en el Cabildo indígena Muysca de Suba conexas al cumplimiento de lineamientos, metas, objetivos o directrices de la SDA.
8.	Profesional SST	Título de PROFESIONAL en NBC Profesional en Salud Ocupacional, Administración en Salud Ocupacional, Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, Administración en Seguridad y Salud Ocupacional o afines con licencia para la prestación de servicios de salud ocupacional vigente. Experiencia relacionada: dos (2) años. O profesional con postgrado en SST con licencia para la prestación de servicios de salud ocupacional vigente. Experiencia relacionada: mínimo dos (2) años en cargos similares.	1. Realizar la solicitud de las EPP, dotación, y elementos de atención a emergencia de acuerdo con los requerimientos del contrato. 2. Entregar los elementos de protección personal (EPP) a todo el personal para el desarrollo de sus funciones y llevar registro de ello. 3. Inspeccionar, vigilar y realizar seguimiento del uso adecuado de EPP'S, dotación y elementos de atención a emergencia. 4. Realizar inspecciones de seguridad industrial en todas las áreas de trabajo del contrato, identificar peligros, establecer e implementar planes de mejora, diligenciando formatos y matrices correspondientes. 5. Inspeccionar, hacer pruebas y planes de mejora en la calidad de los elementos de protección personal (EPP), y remitir la información a la coordinación de SST de la empresa. 6. Inspeccionar y coordinar las tareas de alto riesgo tales como; trabajo en alturas, entre otros y emitir los permisos que apliquen. 7. Promover entre el equipo de trabajo del contrato el cumplimiento y ejecución del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo - SG-SST. 8. Reportar los accidentes o posibles incidentes de trabajo oportunamente a la ARL de acuerdo con los procesos y formatos establecidos por la empresa y realizar la investigación correspondiente 9. Realizar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de salud de los trabajadores con condiciones de enfermedad laboral o de accidentes de trabajo. 10. Atender las auditorías internas y/o externas de SG-SST que se soliciten. 11. Elaborar informes, y/o documentos técnicos de avance que muestren los resultados y análisis de las actividades realizadas, de acuerdo con los formatos establecidos. 12. Elaborar y/o ajustar la matriz de peligros de las actividades ejecutadas en el marco del contrato, de acuerdo con las directrices de la coordinación de SST del contratista. 13. Asistir a reuniones en las que se requiera su presencia en el marco de SST del contratista. 14. Presentar semanalmente al coordinador un cronograma detallado de actividades a realizar. 15. Realizar la inducción a los trabajadores en el sistema general de seguridad social EPS, ARL, AFP.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 SECRETARÍA DE AMBIENTE	 BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
			Ficha Técnica	
			Código: PA08-PR11-F2	Versión: 1

			16. Generar un plan de capacitación para ejecutar durante el contrato e implementarlo periódicamente: debe estar avalado por la coordinación y por el área de SST del contratista que incluya atención a emergencias y procedimientos de accidentes de trabajo para gestores de campo y ecovigías. 17. Establecer los controles o estrategias adecuadas para mitigar riesgos de acuerdo con la identificación de peligros. 18. Realizar recorridos mensuales a las áreas con el fin de identificar los posibles riesgos, revisar y hacer seguimiento a la ejecución de las actividades. 19. Cumplir con las demás funciones indicadas por la Coordinación para el cumplimiento y desarrollo de este.
9.	Supervisor SST	Técnico o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o afines, con licencia para la prestación de servicios de salud ocupacional vigente.	1. Apoyar la solicitud de EPP, dotación, y elementos de atención a emergencia de acuerdo con los requerimientos del contrato al Área de SST de la Empresa 2. Apoyar la entrega de los elementos de protección personal (EPP) a todo el personal para el desarrollo de sus funciones y llevar registro de ello. 3. Apoyar en la inspección y vigilancia y seguimiento del uso adecuado de EPP, dotación y elementos de atención a emergencias. 4. Apoyar la inspección, realización de pruebas y planes de mejora en la calidad de los elementos de protección personal (EPP), y remitir la información a la coordinación de SST de la empresa. 5. Apoyar la inspección de seguridad industrial en campo e identificación de peligros en las áreas de trabajo. 6. Apoyar la promoción entre el equipo de trabajo del contrato el cumplimiento y ejecución del Sistema de Gestión y Salud y Seguridad en el Trabajo - SG-SST. 7. Apoyar la generación del plan de capacitación para ejecutar durante el contrato e implementarlo periódicamente que debe estar avalado por la coordinación y por el área de SST del contratista que incluya atención a emergencias y procedimiento de accidente de trabajo para supervisores y ecovigías. 8. Apoyar el seguimiento de actos y condiciones inseguras en campo, diligenciando formatos y matrices correspondientes y establecer e implementar planes de mejora. 9. Apoyar el reporte de los accidentes o posibles incidentes de trabajo oportunamente a la ARL de acuerdo con los procesos y formatos establecidos por la empresa y realizar la investigación correspondiente involucrando todos los actores y testigos para tener información ampliamente comprobable e Implementar los planes de acción de dichas investigaciones. 10. Apoyar el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de salud de los trabajadores con condiciones de enfermedad laboral o de accidentes de trabajo. 11. Apoyar la inspección y la coordinación de las tareas de alto riesgo tales como; trabajo en alturas, entre otros. 12. Apoyar en la atención de las auditorías internas y/o externas de SG-SST que se soliciten.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 SECRETARÍA DE AMBIENTE	 BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
			Ficha Técnica	
			Código: PA08-PR11-F2	Versión: 1

			13. Elaborar informes, y/o documentos técnicos de avance que muestren los resultados y análisis de las actividades realizadas, de acuerdo con los formatos establecidos. 14. Apoyar la elaboración y/o ajuste de la matriz de peligros de las actividades ejecutadas en el marco del contrato, de acuerdo con las directrices de la coordinación de SST de la Empresa y/o de la SDA. 15. Asistir a reuniones en las que se requiera su presencia en el marco de SST. 16. Presentar semanalmente al coordinador un cronograma detallado de actividades a realizar. 17. Apoyar la realización de inducciones a los trabajadores del contrato en el sistema general de seguridad social EPS, ARL, AFP. 18. Cumplir con las demás funciones indicadas por la Coordinación para el cumplimiento y desarrollo del contrato.
10.	Técnico manejo de unidades productivas	Técnico en áreas afines al manejo ambiental con experiencia mínima de cuatro (4) años en procesos de propagación de especies, restauración ecológica, manejo y cuidado de ecosistemas.	1. Cumplir con el Plan de Propagación para las unidades productivas ubicadas en los humedales entregados por el grupo de restauración – SER. 2. Adelantar un diagnóstico rápido del estado actual de las unidades productivas existentes en las áreas. 3. Apoyar en las socializaciones y capacitaciones dirigida a la comunidad interesada en trabajar de manera articulada con la SDA y el contratista. 4. Identificar y documentar las necesidades en las adecuaciones que se requieran, según el diagnóstico con el fin de generar procesos de propagación de especies nativas. 5. Identificar y seleccionar las fuentes semilleras o de germoplasma y material clonal, de donde se pueda recolectar el material que permita desarrollar el plan de propagación en unidades productivas 6. Elaborar un cronograma de producción (recolección, siembra, reclutamiento, crecimiento en germinadores, encapachado, crecimiento, rusificación) en conjunto con el grupo de restauración – SER para las unidades productivas presentes en humedales, el cual deberá ser direccionado, revisado y aprobado por el área de restauración. 7. Propagar los individuos definidos en el cronograma de producción en las diferentes unidades productivas ubicadas en los humedales. 8. Realizar un ciclo de capacitaciones a los gestores de campo, ecovigias y demás personal involucrado, frente al adecuado manejo de unidades productivas y los procesos de propagación de especies nativas. 9. Entregar los documentos, actas, registros y demás soportes que den cuenta de la gestión y cumplimiento de las funciones señaladas. 10. Adelantar las actividades operativas de manejo integral que se le indiquen conforme a las líneas de acción establecidas para el área asignada.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 SECRETARÍA DE AMBIENTE	 BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
			Ficha Técnica	
			Código: PA08-PR11-F2	Versión: 1

			11. Cumplir con las demás funciones indicadas por la coordinación del contrato para el cumplimiento y desarrollo del contrato.
11.	Gestores de campo	Técnico en NBC en Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Ingeniería Agronómica, Administración Ambiental, Biología, Ecología, Microbiología, Zootecnista y afines. Experiencia relacionada mínima de un (1) año Experiencia específica: seis (6) meses en procesos de restauración ecológica, manejo y cuidado de ecosistemas y/o gestión ambiental.	1. Revisar, supervisar y dirigir en campo todas las actividades de manejo integral descritas en el plan de acción y en los documentos remitidos por la SDA, a ser realizadas por el equipo de ecovigias, según a las indicaciones del coordinador y/o profesionales de la SDA. 2. Garantizar el correcto diligenciamiento por parte de los ecovigias de los formatos establecidos para la ejecución del contrato. 3. Brindar el reporte de asistencia de ecovigias para ser remitido al auxiliar de logística y de campo quien realizará su consolidación. 4. Realizar recorridos diarios de verificación de la ejecución de las actividades. 5. Elaborar y suministrar los documentos de ejecución mensual del avance en campo, que muestren los resultados de las actividades realizadas en cumplimiento del plan de acción, para la presentación de informes de acuerdo con las indicaciones del profesional ambiental y de fortalecimiento, con calidad y en los tiempos requeridos. 6. Realizar 1 inventario mensual de elementos, insumos y EPP de propiedad del Contratista o las entregadas por la SDA, que estén a su cargo, propendiendo por su buen uso y almacenamiento. 7. Solicitar de manera oportuna los elementos, insumos o dotación a los profesionales y técnico de campo para garantizar la ejecución de las actividades según cronograma establecido. 8. Apoyar y asistir a eventos, foros, talleres o cualquier tipo de actividad convocadas por la comunidad, organizaciones u otras entidades, de acuerdo con lo establecido con la SDA previa comunicación con la coordinación y/o profesionales ambientales. 9. Adelantar las actividades operativas estratégicas y operacionales de administración y manejo integral que se le indiquen conforme a las líneas de acción establecidas para el área asignada. 10. Cumplir con las demás funciones indicadas por la coordinación del contrato para el cumplimiento y desarrollo del contrato.
12.	Auxiliar administrativo y financiero	Técnico en NBC áreas afines al manejo administrativo de finanzas y/o contaduría, con experiencia específica de un (1) año.	1. Apoyar la gestión administrativa, financiera, contable y contractual bajo las indicaciones y directrices del coordinador del contrato. 2. Consolidación, validación y reporte de asistencia de personal con sus debidos soportes para pago de nómina. 3. Apoyar en la alimentación de las bases de datos indicadas por el coordinador del contrato. 4. Realizar la solicitud de elementos de ferretería y papelería según lo indicado por el coordinador. 5. Apoyar en la consolidación de informes o documentos técnicos de avance que muestren los resultados y análisis de las actividades ejecutadas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 SECRETARÍA DE AMBIENTE	 BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
			Ficha Técnica	
			Código: PA08-PR11-F2	Versión: 1

			6. Apoyar la gestión documental física y digital de los archivos generados en desarrollo del presente contrato
			7. Levantar las actas en las reuniones solicitadas.
			8. Apoyar en la respuesta a los requerimientos y/o solicitudes realizadas (PQR'S).
			9. Cumplir con las demás funciones indicadas por la Coordinación para el cumplimiento y desarrollo del contrato.
13.	Supervisor logístico	Técnico en NBC áreas afines al manejo administrativo, Gestión Logística, Administración Logística, Ingeniería Industrial, Ingeniería Logística, Gestión ambiental o afines. Experiencia: Laboral mínima de un (1) año. Experiencia relacionada: Seis (6) meses en cargos similares	1. Adelantar la gestión y distribución de herramientas, maquinaria e insumos requeridos en cada área, asegurando el almacenamiento y traslado de maquinaria bajo condiciones de seguridad suficientes, en el marco de las posibilidades del proyecto.
			2. Retirar del almacén las herramientas, insumos y otros elementos requeridos para las cuadrillas, y organizar su distribución de acuerdo con las necesidades del proyecto y el direccionamiento de los Profesionales de Apoyo.
			3. Gestionar la programación diaria de los vehículos para atender las necesidades derivadas del proyecto.
			4. Diligenciar la matriz de seguimiento de las entregas de herramientas e insumos entregados a Supervisores de Campo, realizar seguimiento a partir de los inventarios.
			5. Realizar el seguimiento del funcionamiento de la maquinaria, diligenciar hojas de vida de equipos según corresponda y elaborar actas de traslado y entrega.
			6. Recibir y verificar la calidad de la documentación (actas, informes de novedad, soportes de nómina, entre otros) entregada por los supervisores para ser remitida a los profesionales.
			7. Validar la asistencia del personal con base en soportes de incapacidades, citas médicas, calamidades, entre otros, y realizar los reportes de nómina y soportes para ser remitido al técnico administrativo.
			8. Cumplir con las demás funciones, indicadas por la coordinación del proyecto relacionada con el cargo y necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
14.	Ecovigías de prevención de impactos ambientales	Técnico en NBC en Técnico o Tecnólogo en Guianza Turística o haber cursado cinco (5) semestres en Educación Superior o el 50% de los créditos asignados al programa Biología o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Ambiental y Sanitaria o Ingeniería Forestal o Licenciatura en Biología o Ecología o Administración Ambiental. Experiencia relacionada mínima de un (1) año	1. Realizar recorridos de control y manejo de impactos en los ecosistemas generados por los visitantes de las áreas protegida
			2. Sistematizar la información de impactos en los ecosistemas generados por los visitantes de las áreas protegidas
			3. Entregar los informes y documentos requeridos en el tiempo establecido y bajo los parámetros de calidad, en cuanto a presentación y contenido de acuerdo con sus obligaciones específicas para el cumplimiento del objeto del contrato
			4. Apoyar procesos de apropiación territorial del área protegida

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Ficha Técnica	
	Código: PA08-PR11-F2	Versión: 1

15.	Ecovigías de Manejo	Población preferiblemente perteneciente a las zonas de influencia directa de las áreas objeto de ejecución de actividades, con experiencia en el manejo de herramientas manuales tales como machete, palín, tijeras podadoras, entre otras.	1. El ecovigías deberá cumplir con las actividades de manejo necesarias para garantizar integralmente las condiciones ecosistémicas en las áreas protegidas y de importancia ambiental incluyendo los conectores ecosistémicos, en el marco de los procedimientos PM03-PR47 y PM03-PR41 arriba mencionados, así como, instructivos y protocolos que se requieran para la ejecución de esta actividad. 2. El ecovigías deberá cumplir con el MANEJO DE ZONAS VERDES: comprende el desarrollo de las actividades relacionadas con el manejo adaptativo y silvicultural de las especies vegetales; control de especies invasoras, establecimiento de coberturas, y otras especies herbáceas arvenses; retiro de materiales sólidos en cuerpos de agua, estructuras hídricas y demás elementos ecológicos presentes en las áreas administradas y otras áreas de la EEP, de importancia ambiental incluyendo los conectores ecosistémicos, que se definan. 3. El ecovigías deberá cumplir con el MANEJO DE ZONAS DURAS: Actividades de limpieza y conservación con el propósito de optimizar los servicios que se ofrecen a la comunidad que hace uso de estos escenarios. 4. Dar buen uso a los elementos entregados por parte Contratista 5. Ejecutar las actividades de manejo integral conforme las directrices desarrolladas por la SDA. 6. Cumplir con las demás funciones indicadas por la coordinación para el cumplimiento y desarrollo del contrato.
16.	Ecovigías de Maquinaria	Población preferiblemente perteneciente a las zonas de influencia directa de las áreas objeto de ejecución de actividades, con experiencia en el manejo de maquinaria como guadañas, motosierras, chipeadoras, y otros elementos propios para el desarrollo del objeto a contratar Se requiere contar con ecovigías que tengan experiencia en el manejo de estas.	1. El Ecovigías deberá cumplir con las actividades de manejo necesarias para garantizar integralmente las condiciones ecosistémicas en las áreas protegidas y de importancia ambiental, incluyendo los conectores ecosistémicos, en el marco de los procedimientos PM03-PR47 y PM03-PR41 arriba mencionados, así como, instructivos y protocolos que se requieran para la ejecución de esta actividad. 2. El Ecovigías deberá cumplir con el MANEJO DE ZONAS VERDES: comprende el desarrollo de las actividades relacionadas con el manejo adaptativo y silvicultural de las especies vegetales; corte de pasto kikuyo, trozado de material vegetal caído, chipeco de material vegetal en las áreas protegidas, control de especies invasoras, establecimiento de coberturas, y otras especies herbáceas arvenses; retiro de material sólidos en cuerpos de agua, estructuras hídricas y demás elementos ecológicos presentes en las áreas administradas y otras áreas de la EEP, importancia ambiental incluyendo los conectores ecosistémicos, que se definan. 3. El Ecovigías deberá cumplir con el MANEJO DE ZONAS DURAS: Actividades de limpieza y conservación con el propósito de optimizar los servicios que se ofrecen a la comunidad que hace uso de estos escenarios. 4. Dar buen uso a los elementos entregados por parte Contratista 5. Ejecutar las actividades de manejo integral conforme las directrices desarrolladas por la SDA.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Ficha Técnica	
	Código: PA08-PR11-F2	Versión: 1

		6. Cumplir con las demás funciones indicadas por la coordinación para el cumplimiento y desarrollo del contrato.
--	--	--

Tabla 10. Perfiles del personal requerido

Para acreditar los anteriores requisitos el aspirante deberá aportar:

A. Documentación general:

- Fotocopia del documento de identificación del personal.
- Copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios según corresponda.

B. Documentación académica:

- Copia del respectivo título académico y/o acta de grado.
- En los casos que determine la Ley, la tarjeta profesional o matrícula profesional según corresponda.
- La certificación o constancia de vigencia profesional y/o antecedentes disciplinarios de la misma o sus equivalentes dependiendo de la profesión – vigente.

C. Documentación para acreditar la experiencia:

Certificaciones laborales o contractuales de experiencia general y específica, donde se acrediten las condiciones que requieren en cada perfil, dichas certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad o empresa contratante.
- Nombre del contratista o empleado.
- Fecha de inicio y de terminación del vínculo laboral o contractual. (En caso de que no se evidencie fecha de terminación, se tomará como fecha final la fecha de expedición del certificado).
- Especificación del cargo y/u obligaciones y/o labores y/o actividades desempeñadas.

Nota 1: La SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE podrá verificar la información del personal propuesto, en los diversos registros públicos a efectos de constatar la inexistencia de sanciones impuestas a los aspirantes.

Nota 2: Para la contabilización de la experiencia profesional del personal, la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE contará la misma, a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional.

Nota 3: Si en el caso que las personas ofrecidas y aprobadas para los cargos antes señalados por parte del contratista no puedan desempeñar su labor, el contratista deberá presentar para aprobación de la entidad los documentos para su reemplazo que cumplan con las mismas especificaciones académicas, requerimientos exigidos y requisitos de experiencia requeridos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia de dicha situación.

Nota 4: En el caso que se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo, en la misma u otras empresas o entidades, para un mismo periodo de tiempo, la entidad sólo tendrá en cuenta una de las certificaciones aportadas. (No se aceptan tiempos traslapados en la experiencia de los miembros del equipo de trabajo).

Nota 5: Si el contratista considera necesario incluir perfiles adicionales a los mínimos requeridos, podrá hacerlo sin que esto signifique mayores costos para la Entidad.

Nota 6: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información requerida, el contratista podrá anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Nota 7: En caso de no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, la SDA tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes de año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 SECRETARÍA DE AMBIENTE	 BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
			Ficha Técnica	
			Código: PA08-PR11-F2	Versión: 1

Nota 8: Profesional por perfil: El aspirante deberá presentar una persona natural por cada uno de los perfiles mínimos o roles antes descritos, razón por la cual no se aceptará que una persona sea propuesta para ejecutar más de un (1) perfil o rol.

12. CONDICIONES ADICIONALES

Para desarrollar de manera óptima las actividades de manejo y cuidado integral de los RDH, PDEM, OAIA y Conectores Ecosistémicos, el Contratista debe contemplar las siguientes condiciones dentro del estimado de costos del contrato y por ende, garantizar estas condiciones durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

12.1. ACTIVIDADES Y ELEMENTOS RELACIONADOS CON SST (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)

12.1.2. DOTACIÓN

El contratista debe garantizar el suministro de dotación y elementos de protección personal necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el presente documento para los RDH, PDEM OAIA y conectores ecosistémicos, acorde con los requerimientos exigidos por la normatividad vigente en la materia.

12.1.3. RELACIÓN DE ELEMENTOS MÍNIMOS CON LOS CUALES DEBE CONTAR EL CONTRATISTA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista, deberá contar, en ejercicio de su autonomía administrativa y financiera, la totalidad de los recursos físicos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades indispensables para la satisfacción de las obligaciones contratadas.

Dentro de estos recursos físicos, **el contratista deberá garantizar la disponibilidad de la totalidad de “elementos necesarios”** para dar cumplimiento, a los estándares contenidos en el *“Instructivo para el mantenimiento integral de áreas protegidas de orden Distrital y otras Áreas de importancia ambiental”*.

Lo anterior, además de los elementos contenidos en el presente anexo técnico, que resultan pertinentes al desarrollo de las actividades enunciadas en precedencia, **cuando menos con:**

- Maquinaria, herramientas menores y mayores relacionadas con el manejo adaptativo y silvicultural de las especies vegetales; corte de pasto kikuyo, trozado de material vegetal caído, chipeo de material vegetal en las áreas protegidas, control de especies invasoras, establecimiento de coberturas, y otras especies herbáceas arvenses; retiro de material sólidos en cuerpos de agua, estructuras hídricas y demás elementos ecológicos presentes en las áreas administradas y otras áreas de importancia ambiental.
- Aceites y líquidos de operación de la maquinaria requerida para el desarrollo de las actividades.
- Materiales y elementos para las actividades de limpieza y conservación con el propósito de optimizar los servicios que estas áreas prestan deberán ser eco amigables y generar en mínimo impacto ambiental sobre estos ecosistemas.
- Materiales y elementos para la recolección, siembra, reclutamiento, crecimiento en germinadores, encapachado, crecimiento, rusificación de individuos vegetales.

En todo caso, deberán entenderse también como “*elementos necesarios*”, como mínimo, los que se enlistan a continuación:

Accesorios Tanque de 1000 L, Aceite (3 en 1), aceite agrícola, Aceite de linaza para madera, Aceite dos tiempos, Ácido bórico, Adaptador o brida, Agrotexil, Agua, Agujas capoterías, Ahoyadora, Alambre de púa calibre rollo, Alambre dulce galvanizado, Alicates, Almadana, Amarres tejas, Anclajes, Angeo plástico, Arandela plana redonda, Arena amarilla, Arena de río Bulto, Astilladora, Azadón, Azadón forjado herragro, Bajante canal, Bajante PVC, Balde, Balde negro, Baños portátiles (18) (Sin vigilancia), Barnex base transparente, Barniz, Barra, Barra de acero, Barra metálica, Barra pata cabra, Barreta de uña metálica, Bascula de colgar, Bayetilla, Bidón plástico, Biofertilizante, Bisagra, Bisagras en acero, Bloques, Bolsa para vivero grandes y pequeñas, Bolsas de plástico, Bolsas de plástico o lonas, Bolsas negras, Bombillos ahorradores, brocas, Brocha diferentes calibres, Caballete en teja española en material sintético, Cabos, Cadena, cadenoil, Cal dolomita, Canaleta,

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Ficha Técnica	
	Código: PA08-PR11-F2	Versión: 1

Canastillas plásticas, Candado grande y pequeño para exteriores, Caneca plástica, Cáñamo cuerda carrete negro, Carretilla, Cascarilla de arroz y coco, Cemento, Cepillo, Chipeadora, Chipeadora, Cicatrizante hormonal, Cíncel cortafío, Cinta ahuyentamiento, Cinta aislante, Cinta de invernadero, Cinta de señalización, Cinta Flagging, Cinta métrica, Cinta teflón, Cloruro de cobre, Cobertura piso en caucho techos verdes, Codo de diferentes diámetros, Cortafío, Costal de fibra de polipropileno, Costal de fique, Costales de yute (café), Cuña, Cuñete de estuco plástico, Decámetro, Desinfectante, desjarretadera, Embudo plástico, Emulsión asfáltica, Equipos de georreferencia, Escalera, Escalera tijera de aluminio, Escoba, Escoba metálica, Esmalte sintético de diferentes colores, Espátula, Espátula flexible, Esponja, espuelas, estacas de madera, Estacas de madera, Estopa de algodón, Estuco, candados para exteriores, cadenas para exteriores, Extensión eléctrica, Fertilizante urea, Flexómetro, Formón juego 5 piezas, Fumigadoras aspersor manual, Funda para machete, Galones, Gancho desbuchonador de 6 uñas, Gancho herpetológico, Gasolina, Mixtura de gasolina con aceite de dos tiempos, Geomembrana polietileno, Grapa galvanizada, Grapa para cerca de acero, Grapadora industrial, Grapas deferentes diámetros, Grapas industriales, Grasea manual, Gravilla mona, Guadaña eléctrica, Guadañadoras, guadua, Hacha, Harina de trigo, Harina hongo entomopatógeno, hidrolavadora, Hidrolavadora o manguera con accesorios, Hidroretenedor, Hilo, Hipoclorito, Hoja segueta bimetálica, Hombresolo, Hongo entomopatógeno (*Bauberia bassiana*), Hormona enraizante, hoyadora, Impermeabilizante, línea de vida, Inmunizante, Jabón, Jabón potásico, Jeringa, Juego de llaves Bristol milimétrica, Juego de llaves torx, Juego de rache más copas, Juego destornilladores 10 piezas, Kit de elementos para jardinería, Kit de jardinería, Laca para madera, Ladrillo, Levadura, Lija, Lijadora, Lima para serrucho, Lima redonda diferentes tamaños, Lima triangular diferentes tamaños, Limas, Limpiador, Limpiador de fachada, Limpiador de piscina tipo malla con mango de acero, Limpiador pvc, línea de trabajo, Llana metálica rectangular lisa, Llana plástica de punta, Llanta para carretilla con eje y soportes (maciza o sellomatic), Llave de copa en y milimétrica, Llave expansiva, Llaves de jardinería, Lona blanca de fibra sintética, Lonas, Maceta, Machete, Madera, Madera inmunizada, Malla de seguridad, Malla electrosoldada, Malla eslabonada, Malla gallinero, malla plástica para cerramiento, Malla zaranda, Manguera con accesorios o hidrolavadora, Manguera en rollo, Manila, Marco segueta cromado, Martillo, Mazo, Medidor de pH digital, Melaza, Metro, Microorganismos aceleradores para compostaje, Mixto grava piedra, Motosierras grandes y pequeñas, Multi toma, Nivel de construcción, Oxidocloruro de cobre, paladraga con cabo metálico o de madera, Paladraga manual, Palas diferentes usos, Palín, Palo con puntilla clavada, Palustre, Pegamento de madera, Pegamento universal, Pegante PVC, Pica, Picadora convencional, Piedra, Píncel, Pintura, Pintura aceite, Pintura anti-corrosivo, Pintura de aceite amarilla, Pintura impermeabilizante para madera, Pintura tráfico pesado, Pinzas, Pirógrafo o pirograbador profesional, Pistola para riego, Pita o amarres, Pita o cuerda, Plástico de invernadero, Plástico negro, Pliego de lija, Polietileno negro, Polisombra, postes de madera, Postes de madera inmunizada, puntilla diferentes calibres, Puntillas, Puntillón diferentes calibres, Rastrillo metálico y plástico, Recogedor, Red para limpiar piletas, Regadera, Removedor de cera, Rodillo felpa, Rollo plástico vinipel, Rosetas PVC, Ruteador, Sal, Segueta, Serrote curvo para podas con mago extensible, Serrucho, serrucho de poda, Set cimbra más tiza, Sifón, Silbatos tipo tránsito, sogas, Soldadura pvc, Sonda, Sopladoras, Soportes de canal pvc, Soportes para bajantes pvc, sulfato de cobre, T, T sanitaria, tablas de madera de diferentes dimensiones, Taladro, Tanque plásticos, Tanque recolección de aguas 1000 L, Tapa externa canal, Tapagoteras, sellante, pegamento, adhesivo epóxico, Tapas de canal, Teflón, Teja plástica termoacústica, Teja Tipo Zinc, Teja transparente, Termómetro digital, Thinner, Tierra negra, Tijeras de poda, tijeras de poda de dos manos, tijeras de poda de mano, tijeras pico de loro o tipo anvil, Tintilla, Tiza para marcador, Tolla Plástica, Tornillos (diversos tamaños y formas), Traperos, Trozo de madera con un clavo de 5 pulgadas, Trozos de madera para estacones, Tubo canal cuadrado, Tubo pvc, Tubo sanitario, Tuerca hexagonal (diferentes tamaños y formas), tutores, Unión bajante canal, Unión roscada de pvc, Valde, Válvula bola PVC roscada, Varilla diferentes diámetros, varillas de hierro, Varsol, Villabarquín, Vinagre orgánico, Vinilo Tipo 1 Amarillo, Vinilo tipo 1 Blanco, Yeso para moldear, Yogurt¹ y Zaranda y los demás que se puedan requerir.

En ningún caso el contratista podrá rehusar el cumplimiento de una actividad, bajo el argumento de la ausencia, o el agotamiento de recursos físicos para su realización ya que es de su resorte contar con los mismos para la ejecución del objeto contractual.

12.1.4. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:

¹ El yogur se utiliza como componente principal en la preparación de una mezcla denominada "caldo de cultivo", la cual es empleada en las composteras para favorecer los procesos de descomposición y fermentación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 SECRETARÍA DE AMBIENTE	 BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
			Ficha Técnica	
			Código: PA08-PR11-F2	Versión: 1

Será responsabilidad exclusiva del contratista que el personal a cargo del desarrollo de las diferentes actividades descritas en el presente anexo técnico cuente con todos los elementos de protección personal en cumplimiento de la normatividad vigente.

Como **mínimo** deberá contar con los siguientes elementos para el desarrollo de las actividades contratadas.: Lentes sellados, tapaboca termosellado, guante en nitrilo (shiowa 381 u otras marcas homólogas), botas de seguridad en pvc, impermeable pvc (tipo gaban), bota puntera, suela antiperforante para ecovigías, canillera para guadañador, protector auditivo tipo copa, visor para careta, sopladora, hidrolabadora, amés para guadaña, equipos para trabajo seguro en alturas tales como anclaje tie off 90cm, arnés dieléctrico 6 argolla, ascendedor, casco de seguridad dieléctrico, descendedor, eslinga posicionamiento, freno arrestador, líneas de vida para tsa 10 m, líneas de vida para tsa 30 m, mosquetón, tula morral, eslinga de detención de caídas de dos brazos "y" con absorbedor de choque, cono de 90cm, entre otros requeridos.

13. MOBILIARIO

Será responsabilidad exclusiva del contratista sin perjuicio de su autonomía administrativa y financiera, contar con contenedores, baños y cuartelillos necesarios para garantizar el normal desarrollo de las actividades contratadas, así como el respeto a las garantías fundamentales del personal relacionada con su ejecución.

14. OTRAS ACTIVIDADES O COMPRAS

En caso de presentarse una necesidad adicional a las aquí señaladas, pero relacionada directamente con el objeto del contrato, la misma podrá ser agregada para su ejecución, previo acuerdo y evaluación realizados, por las partes.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Las actividades por contratar se encuentran clasificadas en el Código UNSPSC 77111602 Servicios de descontaminación ambiental.

Grupo: Servicios
Segmentos: Servicios medioambientales 77000000
Familias: Protección medioambiental 77110000
Clases: Rehabilitación ambiental 77111600
Productos: Descontaminación ambiental 77111602

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
1	Adopción por mejoras del proceso	Radicado 2024IE133828 del 26 de junio del 2024

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha: 30 de abril de 2024	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha: 30 de abril de 2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodríguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 26 de junio del 2024

Anexo 3 - Matriz de Seguimiento mensual

No.	ACTIVIDAD	SUB - ACTIVIDAD	REPORTE	UNIDAD
1	Identificación de las áreas según la periodicidad y condiciones	Identificación y reporte de las áreas a ser intervenidas	Cantidad de áreas identificadas y reportadas	Un
2	Limpieza de zonas verdes y duras, según la periodicidad y condiciones	Remoción y selección de escombros y áreas duras	Área de escombros y áreas duras removidas	m ²
3	Control, manejo, gestión y disposición de especies de rápido crecimiento, invasoras, brizales de exóticas forestales, colonizadoras, oportunistas y final adaptación como parte del fortalecimiento a los procesos de restauración ecológica y manejo de coberturas según la periodicidad y condiciones	Control, manejo, gestión y disposición de especies de rápido crecimiento, invasoras, brizales de exóticas forestales, colonizadoras, oportunistas y final adaptación como parte del fortalecimiento a los procesos de restauración ecológica y manejo de coberturas según la periodicidad y condiciones	Área de escombros y áreas duras removidas Área controlada de especies invasoras, oportunistas y brizales de exóticas forestales, colonizadoras, oportunistas y final adaptación como parte del fortalecimiento a los procesos de restauración ecológica y manejo de coberturas según la periodicidad y condiciones	m ² m ² m ²
4	Control de pasto lluyo en zonas verdes y duras según la periodicidad y condiciones	Corte y manejo de pasto lluyo	Área controlada de pasto lluyo en zonas verdes y duras	m ²
5	Manejo de los individuos vegetales de las coberturas según la periodicidad y condiciones	Plantación de individuos arbóreos y arbustivos nativos	Número de plantas de plantación Cantidad de individuos nativos plantados Área de individuos nativos plantados	Un Un m ²
6	Establecimiento y enriquecimiento de coberturas rasantes, herbáceas y epífitas nativas según la periodicidad y condiciones	Manejo adaptativo	Número de plantas de plantación Cantidad de individuos nativos plantados Área de individuos nativos plantados	Un Un m ²
7	Manejo de las áreas de jardinería, huertas, biomoros, muros y techos verdes, entre otros, como estrategia del manejo de coberturas según la periodicidad y condiciones	Manejo silvicultural	Número de plantas de plantación Cantidad de individuos nativos plantados Área de individuos nativos plantados	Un Un m ²
8	Compostaje según la periodicidad y condiciones	Instalación y manejo de estructuras para descomposición de residuos	Área de estructuras para descomposición de residuos	m ²
9	Manejo integral de unidades productivas de material vegetal según la periodicidad y condiciones	Manejo de biomorfo	Área de biomorfo	m ²
10	Manejo de cosechadoras de agua lluvia y tanques de almacenamiento según la periodicidad y condiciones	Instalación y manejo de cosechadoras de agua lluvia	Cantidad de cosechadoras de agua lluvia instaladas	Un
11	Manejo de áreas de esparcimiento público según la periodicidad y condiciones	Manejo de áreas de esparcimiento público	Área de esparcimiento público	m ²
12	Consolidación y análisis de la información que facilite la formulación y actualización de los instrumentos de gestión de las áreas protegidas	Manejo de áreas de esparcimiento público	Área de esparcimiento público	m ²
13	Revisión de registros de apropiación territorial, control y manejo de impactos en los componentes ambientales con los resultados de las áreas protegidas	Manejo de áreas de esparcimiento público	Área de esparcimiento público	m ²
14	Establecimiento de áreas restauradas y actividades de reforestación	Manejo de áreas de esparcimiento público	Área de esparcimiento público	m ²

Determinantes						
Decreto Ley 2811 de 1974 – Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Determinantes -Libro III – De las aguas no marítimas -Artículos 77, 78 y 83, reconocen los humedales como cuerpos de agua superficiales detenidos en depósitos naturales o artificiales (charcas, lagunas, pantanos, charcas, embalses), estableciendo franjas de protección de hasta 30 metros alrededor de estos ecosistemas, considerados bienes inembargables e imprescriptibles del Estado. - Decreto 1449 de 1977 reglamentario del Decreto Ley 2811 de 1974 para establecer criterios técnicos para la protección de nacimientos de agua y fajas paralelas a cauces, con cobertura vegetal obligatoria. Su aplicabilidad directa en áreas de humedal lo convierte en un referente técnico esencial para los lineamientos de manejo. -Decreto 1076 de 2015 reglamentario del Decreto ley 2811 de 1994 compila la normativa ambiental vigente, incluyendo disposiciones sobre áreas protegidas, licencias ambientales y gestión integral de ecosistemas acuáticos.	Ley 99 de 1993 Se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA - Establece principios rectores de la política ambiental colombiana, incluyendo la protección de ecosistemas estratégicos como los humedales. -Al reorganizar el Sistema Nacional Ambiental, la ley señala que corresponde en materia ambiental a los municipios, y a los distritos con régimen constitucional especial, dentro de estos el Distrito de Bogotá, además de las funciones que les sean delegadas por el Ministerio del Medio Ambiente o por las Corporaciones Autónomas Regionales, unas atribuciones especiales, como por ejemplo: - Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano” (Ley 99, 1993, art. 66). - Las entidades territoriales tienen la función de dictar las medidas de corrección o mitigación de los daños ambientales, y se ocupa de regular lo relacionado con la distribución de las tasas retributivas o compensatorias, entre estas autoridades denominadas como autoridades	Convenio biodiversidad biológica - Ley 165 de 1994: Conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su uso Determinantes: - Define el concepto de conservación de la biodiversidad - Define y da alcance a las áreas protegidas - Manejo efectivo de las áreas protegidas con base en sus objetivos de conservación - Establece principios y formas de buena gobernanza - Desarrolla los beneficios asociados a la conservación de la naturaleza: culturales, provisión, regulación y soporte - Relación sociedad y naturaleza	Convención sobre Humedales Ramsar Ley 357 de 1997: Los humedales son vitales para la supervivencia humana. Son uno de los entornos más productivos del mundo, y son cunas de diversidad biológica y fuentes de agua y productividad primaria de las que innumerables especies vegetales y animales dependen para subsistir. Biodiversidad, Clima y Desarrollo Sostenible Determinantes: - Definición de Humedal - Estructura ecológica del humedal - Protección de aves acuáticas y peces. - Provisión de agua de calidad y cantidad - Utilización sostenible - Garantía de beneficios asociados regulación hídrica - Resolución VIII - 39 de la Convención RAMSAR: Los humedales altoandinos como ecosistemas estratégicos.	Política Distrital de Humedales (Decreto 624 de 2007): Acuerdo público entre los distintos actores sociales, en torno a la conservar los ecosistemas de humedal por el valor intrínseco de la vida que sustentan, y los bienes y servicios que ofrecen, siendo todo ello imprescindible para el desarrollo sustentable de la ciudad y la región. Determinantes: - El agua como eje articulador de la vida y derecho fundamental de la humanidad. - Reconocer, generar y socializar diferentes formas de conocimiento - Reconocer, articular, regular, promover y defender las relaciones entre la sociedad y los ecosistemas de humedal - Recuperar los atributos y las dinámicas de los ecosistemas de humedal (Franja terrestre,itoral y acuática) - Conservar la estructura y función de los ecosistemas de humedal, con especial atención a su diversidad biológica. - Adecuar y regular la calidad y cantidad de agua de los humedales del Distrito Capital - Orientar y promover el uso público de los valores, atributos, funciones y, en particular, de la diversidad biológica de los humedales - Buscar equilibrio ecológico ecosistémico y mantenimiento de sus	Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - Decreto 555 de 2021: Establece medidas para la protección del ambiente, la conservación y manejo de los recursos naturales en el Distrito Capital. Tiene como eje ordenador la Estructura Ecológica Principal y busca la protección de los paisajes bogotanos, para mejorar la calidad vida de sus habitantes, así como la calidad de los ecosistemas urbanos y rurales. Determinantes: - Manejo de humedales como áreas protegidas - Régimen de usos específicos: preservación (conservación), uso sostenible, restauración y conocimiento - Conservación de la biodiversidad, agua y demás recursos naturales - Participación social y cultural como eje fundamental para el manejo de las áreas protegidas	Riego de Desastres y Cambio Climático - Ley 2469 de 2025: Integrar los humedales de Colombia a los instrumentos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres (SGRD) y del Sistema Nacional de Cambio Climático (Sisdima) en su componente de Adaptación ante el Cambio Climático, y adoptar medidas de intervención preventiva, prospectiva, prescriptiva o correctiva en las cuencas hidrográficas, encaminadas a garantizar la integridad biológica del país, la reducción de la vulnerabilidad, prevención de riesgos y al aumento de la resiliencia en respuesta a los cambios observados o esperados del clima y su variabilidad. Determinantes: - Modelación eco hidrológica - Monitoreo - Humedales como ecosistemas de adaptación ante el cambio climático y la resiliencia climática. Adaptabilidad al cambio climático

Temáticas	Lineamientos	Franja		
		Acústica	Litoral	Terrestre
Equipos, Insumos y herramientas	No se deben utilizar insumos químicos o biológicos que pongan en riesgo la permanencia de poblaciones de fauna y flora nativa en el cuerpo de agua, la franja litoral y la franja terrestre.			
	No se deben utilizar motores a gasolina y cualquier otro tipo de combustible que generen contaminación por ruido, gases, aceites, grasas e hidrocarburos en el cuerpo de agua, la franja litoral y la franja terrestre. La utilización de este tipo de combustibles solo se permitirá de manera excepcional en situaciones de riesgo.			
Manejo de Material Vegetal	Los residuos vegetales no aprovechables por el área protegida que se generen como producto del control de especies vegetales exóticas deben ser manejados atendiendo las disposiciones legales vigentes para este tipo de especies, pero en cualquier caso no deben permanecer por más de 36 horas dentro del área protegida, y su disposición antes de realizar su traslado debe realizarse en puntos temporales de acopio exclusivos para este tipo de residuos. Los puntos de acopio temporal de material vegetal no pueden localizarse sobre coberturas vegetales o el cuerpo de agua y deben construirse de forma tal que minimicen cualquier riesgo sobre los ecosistemas y especies del humedal, así como a visitantes y trabajadores del área protegida o poblaciones aledañas a las áreas protegidas.			
	El control y retiro del material vegetal debe adelantarse según las prioridades y determinaciones establecidos por la administración de cada área protegida, con base en criterios estructurales y funcionales de alta densidad de biomasa de especies nativas o presencia de especies exóticas y se debe realizar atendiendo las siguientes orientaciones: - Utilizando técnicas manuales en el cuerpo de agua y la franja litoral - Sin generar efectos indeseados en los atributos ecológicos característicos de cada ecosistema - Sin alterar la relación entre fauna y flora, medida además determinante para establecer la cantidad de material a retirar - Protegiendo la relación de la fauna con las especies vegetales presentes en cada área protegida.			
	El corte y retiro de material vegetal está limitado por la conservación como propósito de las áreas protegidas y debe evitarse o restringirse cuando las siguientes condiciones prevalezcan: - Se estén cumpliendo fases de reproducción, alimentación, descanso o refugio temporal de especies de fauna migratoria o transzonal - Se estén cumpliendo fases de floración y diseminación de semillas de especies de flora nativa en condición de amenaza global, nacional o local (peligro crítico, peligro o vulnerable) - Ocurrencia de procesos reproductivos y diseminación de semillas de especies exóticas que favorezcan su proliferación - Presencia de especies de flora nativa que, como el junco Califónico son estructurantes de hábitats para otras especies y requieren un control particular orientado a disminuir la periodicidad en la intervención y a mantener su cobertura			
	La biomasa que se extraiga de material vegetal de especies exóticas no debe ser considerada como un indicador de efectividad o cumplimiento, en su lugar deberá utilizarse como indicador de presencia o ausencia de coberturas de especies exóticas, indicador que debe tender a disminuir durante los tiempos de contratación. La biomasa de especies nativas podrá ser considerada como indicador de efectividad siempre y cuando obedezca a procesos de protección o restauración debidamente programados.			
	Los equipos de trabajo al nivel de coordinadores, profesionales, técnicos y operarios deberán recibir una inducción al inicio del contrato de trabajo respecto los elementos esenciales del área protegida que permitan dar a conocer las características biofísicas, socioeconómicas y culturales del humedal.			
Equipos de Trabajo Profesional, Técnico y Operativo	Con una periodicidad mensual se deberán realizar reuniones de capacitación al personal que trabaja en el área protegida para reportar, describir y analizar los efectos que pueda tener el control de tensionantes en los ecosistemas y especies de fauna y flora del área protegida.			
	El vestuario y dotación de los trabajadores que realizan control de tensionantes debe cumplir con estándares adecuados para la protección y seguridad en el trabajo y debe mimetizarse con el entorno para evitar efectos no deseados en la fauna nativa local e impacto visual negativo			
	No se permite el uso de plásticos de un solo uso dentro del área protegida a los integrantes de los equipos de trabajo			
	Los integrantes de los equipos de trabajo no deben generar residuos de ninguna índole dentro del área protegida y se deben disponer las condiciones sanitarias adecuadas para sus necesidades básicas de alimentación, hidratación, descanso y aseo.			
	Los integrantes de los equipos de trabajo no deben suministrar alimentación a fauna nativa o doméstica al interior de las áreas protegidas, ni generar condiciones de refugio y tránsito para especies domésticas dentro de ésta.			
	La permanencia de equipos y cuadrillas de trabajo en las diferentes zonas de trabajo dentro del área protegida deberá estar orientada a la necesidad de disminuir los efectos por presencia de personal en épocas vitales del ciclo de vida de las especies de fauna y flora silvestre, así como para evitar efectos negativos sobre procesos de restauración ecológica, rehabilitación o recuperación.			
	La administración de cada humedal deberá orientar la intervención de la franja acústica, terrestre y litoral según el régimen de usos, actividades y la zonificación del PMA de cada área protegida, con énfasis en la conservación como uso principal.			
	Los perfiles de los integrantes de los equipos de trabajo deben estar relacionados con la formación y experiencia necesarias para ejecutar el objeto del contrato, hasta donde sea posible debe prevalecer la experiencia previa en el área protegida y la relación de vecindad, apropiación, arraigo y pertenencia con la localidad o localidades donde se ubica el área protegida.			
	Los integrantes de los equipos de trabajo deberán recibir capacitación básica en monitoreo biológico que posibilita la toma de decisiones en campo para evitar efectos indeseables sobre los ecosistemas y les permitan articularse en el proceso de monitoreo participativo de la biodiversidad, en particular para la toma de datos de monitoreo.			
	Las labores de mantenimiento periódico en los polígonos de restauración deberán estar orientadas a la sostenibilidad de las intervenciones y tratamientos definidos para cada caso y no podrán realizarse en zonas donde pongan en riesgo tratamientos específicos como enmiendas de suelo, plantaciones de fijadores de nitrógeno, nucleación, redistribución de material vegetal, nodrizas, ampliación de bordes, enriquecimiento, jardines polinizadores, entre otros.			
Reporte de monitoreos y restauración	Previo a actividades de monitoreo biológico no se deberán realizar acciones de control que generen disturbio en las estaciones o puntos de monitoreo.			
	Debe existir una adecuada coordinación y concurrencia con intervinientes estratégicos para garantizar que el mantenimiento de canales, quebradas, ríos, vallados, entre otros, adyacentes a los humedales se realice con base en los objetivos de conservación del área protegida			
	Las zonas litorales y las zonas re naturalizadas solo podrán ser intervenidas o alteradas en casos excepcionales en los cuales se pretendan mejorar sus atributos ecológicos. Dada su importancia ambiental y biológica se conservará y no será retirada de todo el perímetro la vegetación nativa de borde de la franja litoral de todo el perímetro, como parte de las estrategias que permitan al humedal autorregular sus ciclos biogeoquímicos e hidrogeomorfológicos.			
	Únicamente serán retirados los árboles caídos que intensifiquen tensionantes al interior de las áreas protegidas. Los árboles que caigan en zonas de conservación se dejarán para dinamizar procesos naturales de descomposición y relaciones ecológicas propias de los ecosistemas.			
	Toda intervención para el retiro de material vegetal estará restringido al uso que de ella haga la fauna acústica y terrestre en términos de hábitat, zona de alimentación o de reproducción; teniendo mayor relevancia si es época de migración o si hay presencia de especies focales para la conservación.			
Estructura ecológica y conectividad	Los labores de mantenimiento deben estar encaminados a mantener la estructura ecológica del humedal y por ende deben contribuir a:			
	- Estabilizar la franja de vegetación de litoral y mantener los taludes internos, previniendo procesos erosivos, de colmatación y tefificación, sólo cuando sea necesario. - Mantener las islas de vegetación del cuerpo de agua evitando procesos de tefificación, agregación y consolidación - Mantenimiento de las características ecológicas de los biofillos en aquellos humedales que cuenten con este tipo de infraestructura - Realizar mantenimiento de las obras biomecánicas previamente establecidas. - Mantener y conservar elementos físicos o estructurales de la cultura tradicional como camellones y monolitos, entre otros. - Incrementar la diversidad biológica de especies nativas.			
	El manejo y disposición de residuos sólidos de tipo aprovechables, peligrosos, especiales, orgánicos, convencionales y cualquier otro residuo contaminante que sea retirado del cuerpo de agua, la franja litoral o la franja terrestre debe realizarse por fuera del área protegida y con base en los protocolos y normatividad establecida para tal fin. Ningún tipo de residuo debe permanecer por más de 36 horas dentro del área protegida.			
Manejo de residuos	Los residuos sobrenadantes producto del mantenimiento del cuerpo de agua y la vegetación acústica (mezclada con sobrenadante) deben ser adecuadamente separados, y no deben permanecer por un tiempo mayor a 36 horas dentro del área protegida, tiempo en el cual estarán dispuestos temporalmente en sistemas de acopio aislados que no se ubiquen en zonas con cobertura acústica o cobertura vegetal y que garanticen la no proliferación de tensionantes sobre los ecosistemas del humedal.			

El concepto de "mantenimiento" normalmente utilizado en los contratos, ha sido modificado y enfocado al control que sobre tensionantes de orden antrópico debe ejercerse para garantizar la conservación de la naturaleza en las áreas protegidas del Sistema Distrital de Áreas Protegidas

Criterios de Aplicación de los Lineamientos	
Oportunidad	Los lineamientos deberán ser aplicados de forma oportuna con el fin de minimizar el impacto que genera la intervención sobre las áreas protegidas, para lo cual deben ser considerados en cualquiera de los nuevos contratos de mantenimiento establecidos y atendidos bajo acuerdos de trabajo conjunto en contratos que hayan sido firmados con anterioridad a su promulgación
Riesgo	Los lineamientos deberán ser aplicados con celeridad si se requieren mitigar situaciones de riesgo sobre las áreas protegidas, los integrantes de los equipos de trabajo, visitantes y población aledaña a su ubicación
Gradualidad	Los lineamientos deben ser aplicados en el menor tiempo posible, atendiendo sin embargo a las capacidades, tecnología, información y conocimiento que para su aplicación deba apropiarse o generarse
Sociabilidad	La aplicación de los lineamientos debe implicar un proceso de socialización a intervinientes estratégicos de las áreas protegidas y la debida capacitación a los equipos de administración, así como de los integrantes de trabajo que intervienen en las labores propias del control
Administración	La aplicación de los lineamientos debe considerar y en casos identificados ajustar, los procesos y funciones existentes dentro de las entidades responsables para su aplicación y garantizar los recursos humanos y financieros necesarios para su implementación efectiva.
Coordinación y concurrencia	La aplicación de los lineamientos debe realizarse bajo los principios de coordinación y concurrencia con el fin de alcanzar la eficiencia en su aplicación, a partir de la actuación integrada, la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre instituciones estatales y organizaciones privados y comunitarias de los ámbitos público, privado y comunitario